

DOCUMENTO MOCION: MOCION AP. DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 63UVW-19TFW-VJQ1Q Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 16:11:10 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 20/02/2024 15:12	ESTADO FIRMADO 20/02/2024 15:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud PDDA 05/09/2023 (Victor Miranda Lozano) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:12:43 del día 20 de Febrero de 2024. Victor Miranda Lozano. 3937558 63UVW-19TFW-VJQ1Q BEF90866542A33A1022034C67674BE7C05473D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y JUVENTUD

Asunto: Aprobación Definitiva Plan Especial Para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector Industrial Las Monjas

El Plan Especial Para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector Industrial Las Monjas, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Se define en el propio texto del Plan Especial como objeto del mismo, *dotar al Centro de Albergue de Transeúntes de una zona verde anexa para dar servicio al citado Centro...* incluyendo un cambio de calificación de los suelos correspondientes a la parcela 122 del Sector industrial "Las Monjas" y la P7 de la UEDB-14 "Acceso Monjas", ambas de titularidad municipal; de esta forma la citada parcela P122 del Sector Industrial Las Monjas se transforma de ordenanza ZU.I1 – Industria Compacta a zona verde, y en idéntica superficie (1.105m²) parte de la parcela P7 de la UEDEB-14, actualmente zona verde, a ZU.T1.

En el citado documento se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como en los art. 76 y ss. del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de diciembre de 2023, previo informe de los servicios técnicos municipales, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el citado **Plan Especial**, sometiénolo a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (29/12/2023), Diario LA RAZON (03/01/2024) y el B.O.C.M. (03/01/2024), no habiéndose presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública; así mismo, tal y como se señaló en el informe emitido con objeto de la aprobación inicial del documento, se ha incorporado al expediente informe de los servicios municipales correspondientes respecto a las afecciones e impactos en la infancia, adolescencia y familia, determinado el nulo efecto a este respecto.

De conformidad con el informe jurídico emitido al efecto, superado el trámite de información pública en el cual se requieren únicamente los informes de órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, se debe someter el documento a aprobación definitiva, cuya competencia, de conformidad con el art. 61.4 del antedicho texto legal corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de los Municipios con población de derecho igual o superior a 15.000 para los Planes Parciales y Especiales.

DOCUMENTO MOCION: MOCION AP. DEFINITIVA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 63UVW-19TFW-VJQ1Q Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 16:11:10 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Concejales de Urbanismo, Vivienda y Juventud PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 20/02/2024 15:12
	ESTADO FIRMADO 20/02/2024 15:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales de Urbanismo, Vivienda y Juventud PDDA 05/09/2023 (Victor Miranda Lozano) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:12:43 del día 20 de Febrero de 2024. Victor Miranda Lozano. 3937558 63UVW-19TFW-VJQ1Q 8E9F90866542AC3A1022034C67674B8E7C05473D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejones.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se **propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial Para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector Industrial Las Monjas**

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado íntegro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ^{Art. 10} INFORME: INFORME JURIDICO AP. DEFINITIVA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RFHMB-KBFDY-85QHM Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 14:05:55 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- URB_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 20/02/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 20/02/2024 14:03



El documento electrónico ha sido aprobado por URB_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo (Adelina Dopacio Manfréz) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:03:16 del día 20 de Febrero de 2024. Adelina Dopacio Manfréz 393723 RFHMB-KBFDY-85QHM 70E9FB7583ADA659138E5D1B56DA730CC0EA39DB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

INFORME JURÍDICO

Asunto: Aprobación Definitiva Plan Especial Para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector Industrial Las Monjas

El Plan Especial Para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector Industrial Las Monjas, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Se define en el propio texto del Plan Especial como objeto del mismo, dotar al Centro de Albergue de Transeúntes de una zona verde anexa para dar servicio al citado Centro... incluyendo un cambio de calificación de los suelos correspondientes a la parcela 122 del Sector industrial "Las Monjas" y la P7 de la UEDB-14 "Acceso Monjas", ambas de titularidad municipal; de esta forma la citada parcela P122 del Sector Industrial Las Monjas se transforma de ordenanza ZU.11 – Industria Compacta a zona verde, y en idéntica superficie (1.105m²) parte de la parcela P7 de la UEDB-14, actualmente zona verde, a ZU.T1.

En el citado documento se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como en los art. 76 y ss. del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de diciembre de 2023, previo informe de los servicios técnicos municipales, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el citado **Plan Especial**, sometiéndolo a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (29/12/2023), Diario LA RAZON (03/10/2024) y el B.O.C.M. (03.01.2024), no habiéndose presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública; así mismo, tal y como se señaló en el informe emitido con objeto de la aprobación inicial del documento, se ha incorporado al expediente informe de los servicios municipales correspondientes respecto a las afecciones e impactos en la infancia, adolescencia y familia, determinado el nulo efecto a este respecto.

El procedimiento de aprobación de los Planes Especiales viene recogido en el art. 59, en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, aprobado inicialmente por el órgano competente (art. 127.1. Título X - Régimen de organización de los municipios de gran población de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local), y superado el trámite de información pública en el cual se requieren únicamente los informes de órganos y

DOCUMENTO INFORME: INFORME JURIDICO AP. DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RFHMB-KBFDY-85QHM Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 14:05:55 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- URB_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 20/02/2024 14:03	ESTADO FIRMADO 20/02/2024 14:03



El documento electrónico ha sido aprobado por URB_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo(Adelina Dopacio Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:03:16 del día 20 de Febrero de 2024. Adelina Dopacio Martínez. 3937529 RFHMB-KBFDY-85QHM 70E9FB783AD6659138E5D1B89DA730C0CEA99DB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

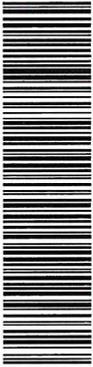
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, se debe someter el documento a aprobación definitiva, cuya competencia, de conformidad con el art. 61.4 del antedicho texto legal corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de los Municipios con población de derecho igual o superior a 15.000 para los Planes Parciales y Especiales.

El acuerdo de aprobación definitiva habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO	INFORME: IMPACTO DE GÉNERO	
OTROS DATOS	IDENTIFICADORES	ESTADO
Código para validación: 0HRO2-Y85ZF-V5SBB Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:35:35 Página 1 de 2	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



3954439 0HRO2-Y85ZF-V5SBB 38373F0CE231FE54B4A0CAGE4417ECA42143AA5 El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Avda. Virgen de Loreto nº 2
28850 Torrejón de Ardoz- Madrid
C.I.F.: P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

ASUNTO: INFORME IMPACTO GÉNERO SOBRE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL PARA LA REASIGNACIÓN DE CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA PARCELA P7 DE LA UEDB-14 Y PARECELA 122 DEL SECTOR INDUSTRIAL LAS MONJAS

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO, DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO E IGUALDAD SOCIAL Y NO DISCRIMINACIÓN E IMPACTO EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

I. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO

El objeto del presente informe es el análisis y valoración en relación con el impacto de género, derivado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayto. de Torrejón de Ardoz, en 29/12/2023, sobre aprobación inicial del Plan Especial para la reasignación de condiciones urbanísticas de la parcela P7 de la UBDB-14 y la parcela 122 del sector industrial Las Monjas.

En virtud del art. 158 de la Ley Orgánica 3/2001, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todos los poderes públicos están obligados a integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres de manera transversal a su actuación, debiendo contemplarlo de forma activa en la adopción, ejecución y presupuestación de todas sus actividades. Además, el art. 31 de la citada Ley, recoge la necesidad de hacer efectivo el principio de igualdad en las políticas urbanas, de ordenación territorial y de vivienda, señalando específicamente que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, las políticas urbanas y en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

Por su parte, la sentencia 1750/2018, de 10 de diciembre, asienta la doctrina jurisprudencial que las normas urbanísticas deben cumplir con el principio de igualdad entre mujeres y hombres. A nivel autonómico, la Estrategia Madrileña para la Igualdad 2018-2021 (último aprobado) promueve la colaboración del Gobierno autonómico con las entidades locales en la inclusión de la perspectiva de género en la planificación, organización y diseño de la ciudad (Medida 108).

Atendiendo a los mandatos normativos identificados, se elabora el presente Informe con la finalidad de constatar que el citado acuerdo de aprobación inicial del plan especial incorpora el principio de igualdad entre mujeres y hombres y responde a un enfoque inclusivo en la planificación urbanística. Asimismo, el informe es instrumento para el fomento de la transversalidad de género a nivel municipal mediante el trabajo conjunto entre el Dpto. de Urbanismo y la Concejalía de Igualdad del Ayto. de Torrejón de Ardoz

II. MANDATOS GENERALES DE IGUALDAD

- ✓ Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local (2006), del Consejo de Municipios y Regiones de Europa suscrita, entre otros, por la FEMP, se refiere a la transversalidad de género al exponer en su Principio 5 que la dimensión se integrará en "todas las actividades de los gobiernos locales y regionales", incluida la elaboración de todas sus políticas, de modo que, "la experiencia de la vida local de las mujeres, incluidas sus condiciones de vida y de trabajo, se han de analizar y tomar en consideración".

DOCUMENTO INFORME: IMPACTO DE GÉNERO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0HRO2-Y85ZF-V5SBB Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:35:35 Página 2 de 2	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



3934439 0HRO2-Y85ZF-V5SBB 38373F0CED231FE54B40CA6E4417ECA42143AA5 El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://seoda.ayto-torrejon.es>



Avda. Virgen de Loreto nº 2
28850 Torrejón de Ardoz- Madrid
C.I.F.: P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

- ✓ Art. 9.2 de la Constitución (1978) es el primer de los mandatos generales de igualdad que deben observar las Administraciones Locales en el ejercicio de sus competencias. El precepto constitucional establece que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra serán reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".
- ✓ Art. 15 de la Ley Orgánica de Igualdad 3/2007, en el que se incluyen los mandatos para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres sobre la aplicación transversal de este principio de igualdad en la adopción y ejecución de las disposiciones normativas de los poderes públicos, en la definición de sus disposiciones normativas, y en la definición y presupuestación en sus políticas públicas, entre las que se incluye el planeamiento urbanístico.
- ✓ La Ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la Ley 2/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, introduce en el art. 17 el reconocimiento a las víctimas de violencia de género de un acceso prioritario a una vivienda con protección pública.

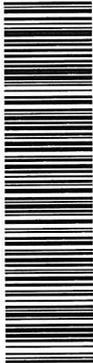
III. MODIFICACIONES APROBADAS Y CONCLUSIÓN

La aprobación inicial del Plan Especial aprobada en 29/12/2023, consiste en dotar al denominado "albergue para transeúntes" (recurso de carácter municipal) de zonas verdes, con las modificaciones del suelo pertinentes. Actuaciones, que a juicio de quien suscribe y salvo mejor criterio, NO conllevan impacto negativo en la igualdad de género, igualdad social y no discriminación, NI en la infancia, adolescencia y familia.

Y para que así conste, a los efectos interesados en el expediente de referencia, se emite el presente informe en Torrejón de Ardoz,

Firmado por \$\$\$M\$ Isabel Peñalba del Pie, Jefa de Área de Bienestar Social y Mujer\$\$ el día 19/02/2024 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

Jefa Área de Bienestar Social e Igualdad



3832468 LZVE2-QHXV9-Q97KI F3139B9295G58C6B7E8C4C3682B5D379680C668A El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Edificio de viviendas en construcción

La vivienda nueva sube un 5,1% y lo hará más en 2024

► El precio aumenta por la falta de oferta, según Sociedad de Tasación

R. L. Vargas. MADRID

El año 2023 cerró con una importante subida del precio de la vivienda nueva. Según el Informe de Tendencias del Sector Inmobiliario que elabora Sociedad de Tasación, el precio medio de la vivienda nueva aumentó un 5,1% durante los últimos doce meses hasta alcanzar los 2.871 euros el metro cuadrado en diciembre de 2023 a pesar de la ralentización del mercado.

Como explica la directora de Instituciones y Grandes Cuentas en Sociedad de Tasación, Consuelo Villanueva, «la evolución del mercado residencial durante el último año ha estado marcada por la subida de tipos de interés y el endurecimiento de las condiciones en la concesión de créditos, lo que se ha traducido a su vez en una reducción de la compraventa de vivienda, firma de hipotecas e inversión». No obs-

ante, como añade Villanueva, pese a este descenso en los niveles de actividad, el sector residencial está mostrando resistencia, con volúmenes de compraventas superiores a los registrados en los años previos a 2022. Este fenómeno, prosigue, «se está viendo reflejado en el comportamiento de los precios de la vivienda, tanto nueva como usada de los últimos trimestres. El enfriamiento del mercado está ejerciendo cierta presión sobre ellos, moderando su velocidad de crecimiento, pero la tendencia de los mismos, en general, continúa al alza», apunta Villanueva.

En lo que se refiere a la vivienda nueva, la experta apunta que uno de los principales motivos del incremento de sus precios «la escasez de stock nuevo terminado -especialmente visible en los principales núcleos de población, como Madrid o Barcelona; y en ubicaciones con fuerte un-

2.871
euros por metro cuadrado es el precio en que cerraron 2023 este tipo de residencias

componente turístico como Málaga, Palma de Mallorca o Valencia», que es insuficiente para hacer frente a la demanda actual», según destaca.

A pesar de que esta subida del 5,1% es inferior a la de hace un año, que alcanzó el 7,1%, Sociedad de Tasación advierte de que sus previsiones apuntan a que esta tendencia en la subida del precio medio de la vivienda nueva continuará. Así, a cierre del primer trimestre de 2024, se proyecta un precio medio de 2.898 euros el metro cuadrado, lo que supondría un incremento anual del 4,6%.

La subida de los precios está provocando que el Índice de Accesibilidad de Sociedad de Tasación, que determina el equilibrio entre el precio medio de la vivienda y la capacidad de endeudamiento adecuada para la adquisición de la misma, teniendo en cuenta la renta media de los ciudadanos empleados, continúe con su tendencia descendente y se haya situado al cierre de diciembre de 2023 en 73 puntos, siendo el punto de equilibrio de 100 puntos.

El endurecimiento de las condiciones crediticias no va a evitar, sin embargo, que este año se vayan a registrar cifras de compraventas más que respetables. Según Fotocasa, en 2024 se podrán llegar a registrar más de 450.000, lo que supondría una vuelta a la normalidad y a la dinámica habitual del mercado después de que 2023 se vaya a cerrar por encima de los 500.000, uno de sus mejores registros desde 2008.

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023 se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial para la reasignación de las condiciones urbanísticas de la parcela 92 de la U.E.0834 y la parcela 122 del Sector Industrial La Morisca.
Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de UN MES, al objeto de oír reclamaciones, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo y en la página web municipal para que pueda ser examinado por cualquier interesado y formularse las alegaciones que procedan.
Torrejón de Ardoz, 29 de diciembre de 2023.
El Alcalde, *Alejandro Navarro Prieto*

"TELSTO INVERSIONES, S.A."
De conformidad con los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Telsto Inversiones, S.A., de fecha 28 de diciembre de 2023, así como el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha acordado:
Reducir, tanto por unanimidad de los accionistas a dicha Junta, como por unanimidad de los accionistas afectados que están presentes y que equivalen al 80,94 por 100 de los accionistas afectados, el capital social en el importe de 6.170 euros, con la finalidad de devolver las aportaciones a determinados accionistas mediante la amortización de las acciones. Modalidad de dichas acciones, número: 3.413.978 a la 3.414.054, ambas incluídas.
Con motivo del acuerdo de reducción de capital de la sociedad Telsto Inversiones, S.A., el capital social pasa a estar representado por 3.413.977 acciones, de 100 céntimos de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 3.413.977, ambos inclusive, lo que representa un capital social de 341.397,70 euros. Totalmente suscrito y desembolsado.
Igualmente, y como consecuencia del acuerdo de reducción de capital de la sociedad Telsto Inversiones, S.A., y la devolución de aportaciones a determinados accionistas, la suma que habrá de abonarse a los mismos será de 12.852 euros por acción, siendo un total de 617 las acciones afectadas.
Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de la sociedad a ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un (1) mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 334 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.
El acuerdo de reducción de capital será notificado una vez haya finalizado el plazo para el ejercicio del derecho de oposición de los accionistas previsto en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.
Palma de Mallorca, 28 de diciembre de 2023.
El Administrador Único, *ASPEARI, S.L.* debidamente representado por Dña. Ana María Pérez Fernández.

"INVERSIONES GARIBET, S.A."
De conformidad con los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inversiones Garibet, S.A., de fecha 28 de diciembre de 2023, así como el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha acordado:
Reducir, tanto por unanimidad de los accionistas a dicha Junta, como por unanimidad de los accionistas afectados que están presentes y que equivalen al 74,27 por 100 de los accionistas afectados, el capital social en el importe de 1.341 euros, con la finalidad de devolver las aportaciones a determinados accionistas mediante la amortización de las acciones. Modalidad de dichas acciones, número: 10.134.653 a la 10.135.993, ambas incluídas.
Con motivo del acuerdo de reducción de capital de la sociedad Inversiones Garibet, S.A., el capital social pasa a estar representado por 10.134.652 acciones, de un euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 10.134.652, ambos inclusive, lo que representa un capital social de 10.134.652 euros, totalmente suscrito y desembolsado, modificándose en consecuencia el artículo 5º de los Estatutos Sociales.
Igualmente, y como consecuencia del acuerdo de reducción de capital de la sociedad Inversiones Garibet, S.A., y la devolución de aportaciones a determinados accionistas, la suma que habrá de abonarse a los mismos será de 1.324 euros por acción, siendo un total de 1.341 las acciones afectadas.
Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de la sociedad a ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un (1) mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 334 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.
El acuerdo de reducción de capital será notificado una vez haya finalizado el plazo para el ejercicio del derecho de oposición de los accionistas previsto en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.
Palma de Mallorca, 28 de diciembre de 2023.
El Administrador Único, *ASPEARI, S.L.* debidamente representado por Dña. Ana María Pérez Fernández.

"HOTEL ATOCHA 49, S.L.U. (Sociedad Absorbente) MILDARILL, S.L.U. (Sociedad Absorbida) ANUNCIO DE FUSIÓN
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio (RDL 5/2023), se hace público que, en fecha 30 de diciembre de 2023, los Socios Unicos de HOTEL ATOCHA 49, S.L.U. (Sociedad Absorbente), y de MILDARILL, S.L.U. (Sociedad Absorbida), aprobaron, cada uno de ellos, en sesión universal y por unanimidad, la fusión de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, estando esta última directa e íntegramente (100%) participada por la primera, todo ello en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión redactado y suscrito por los respectivos Órganos de Administración en fecha 15 de noviembre de 2023, el cual fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona en fecha 22 de noviembre de 2023, y publicados dichos depósitos en el BOE de fecha 30 de noviembre de 2023. Dicha fusión, implica la transmisión en bloque y por sucesión universal del patrimonio de la Sociedad Absorbida a favor de la Sociedad Absorbente, quedando la Sociedad Absorbida disuelta y extinguida sin necesidad de liquidación.
Tratándose de una fusión por absorción inversa y, por tanto, de un supuesto asimilado de absorción de sociedad íntegramente participada, la misma podrá sustanciarse a través del procedimiento de fusión simplificado ex artículo 53 del RDL 5/2023.
Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances presentados.
En Barcelona a 30 de diciembre de 2023.
Por HOTEL ATOCHA 49, S.L.U.:
D. JEFFREY ANDREW COE, Administrador Único.
Por MILDARILL, S.L.U.: D. JEFFREY ANDREW COE, Administrador Único.

"NOLABEY GRUPO S.L. (Sociedad Absorbente) "KIND HANDS, S.L. Sociedad Unipersonal" (Sociedad Absorbida)
A los efectos de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante "RDL"), se anuncia que la Junta General Extraordinaria y Unipersonal de "NOLABEY GRUPO S.L." y el Socio Único de "KIND HANDS, S.L." (Sociedad Unipersonal) han acordado el amparo de lo establecido en el artículo 15 del texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (R.D.L. 1/2010), de 2 de julio, adoptaron en fecha 7 de enero de 2024 el acuerdo y la decisión respectivamente de fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de "NOLABEY GRUPO S.L." de la entidad disuelta e íntegramente participada "KIND HANDS, S.L." (Sociedad Unipersonal), sin liquidación de la absorbida, adquiriendo la absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de la Sociedad Absorbida.
Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto Común de Fusión y los Balances tanto de la sociedad absorbida como de la absorbente, vertidos ambos el día 30 de noviembre de 2023. Todos estos documentos fueron aprobados por Unanimidad. De conformidad con el artículo 5 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Juntas Universales y por absorción y acuerdo unánime de los socios.
Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 53 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y la decisión adoptados y de los Balances de Fusión de las sociedades participantes así como el ejercicio del derecho de protección por parte de los acreedores de dichas sociedades, en los términos del artículo 13 de la LME, que pueden ejercitar dentro del plazo de 1 mes para operaciones internas contado a partir de la presente fecha.
En Barcelona, 02 de enero de 2024.
El Secretario del Consejo de Administración de "NOLABEY GRUPO S.L." D. Jorge Cebeja Jaimes y el Secretario del Consejo de Administración de "KIND HANDS, S.L." "Sociedad Unipersonal" D. Jorge Cebeja Jaimes.

DOCUMENTO ANUNCIO: PUBLICACION ANUNCIO APROB.INIC.BOCM 3.1.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PJB98-KVLBR-B5LI5 Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:34:58 Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del plan especial, para la reasignación de las condiciones urbanísticas de la parcela P7 de la UE. DB. 14 y la parcela 122, del sector industrial Las Monjas.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de un mes, al objeto de oír reclamaciones, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo y en la página web municipal, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y formularse las alegaciones que procedan.

Torrejón de Ardoz, a 29 de diciembre de 2023.—El alcalde en funciones (firmado).

(03/6/24)

3832471_PJB98-KVLBR-B5LI5_D504BA34B4FESEF41EDD812AD6D251F84B92696E El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sede.torrejon.es>



DOCUMENTO ANUNCIO: PUBLICACION ANUNCIO APROB.INIC.WEB 29.12.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8PEA6-N56JE-NPNO2 Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:35:15 Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

ayto-torrejon.es/syuntamiento/normativa-municipal/normativas-en-elaboracion

NORMATIVAS EN ELABORACIÓN Y ANUNCIOS DE URBANISMO Y VIVIENDA

- Anuncio de aprobación inicial del Plan Especial de reasignación de las condiciones urbanísticas de la parcela P7 de la UE DB 14 y parcela 122 Sector Industrial Las Monjas. Fecha de publicación: **29 de diciembre 2023**
- Anuncio de aprobación inicial del Plan Especial de las parcelas T3, T4, T5, T6 y T7 del Sector Solo del Henares. Fecha de publicación: **29 de diciembre 2023**
- Anuncio de aprobación inicial de la modificación de la disposición adicional octava de la ordenanza de protección contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones. Fecha de publicación: **28 de noviembre 2023**
- Anuncio de aprobación inicial del Plan Especial de Ajuste Normativo en suelos para equipamientos (IES Isaac Peral, Pabellón Deportivo Sonia Abejón y Colegio Público Antonio Machado). Fecha de publicación: **28 de noviembre 2023**
- Anuncio y acuerdo de Junta de Gobierno Local de aprobación inicial de la modificación novena del Plan Especial de Adecuación Usos. Fecha de publicación: **28 de noviembre 2023**
- Anuncio de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del ámbito discontinuo constituido el DPE 1.-2, el AOS 112 1.-2 y el 92,94% de la AD III.-2, - del Plan Especial de Espondamiento de Casco. Fecha de publicación: **21 de septiembre 2023**
- Decreto de aprobación provisional de la modificación del PGOU Parcela T24 - ámbito Los Girasoles. Fecha de publicación: **13 de septiembre 2023**
- Anuncio de aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito AM 4 - Inventario de actividades de las zonas industriales de suelo urbano. Fecha de publicación: **10 de abril 2023**
- Anuncio de aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU de las parcelas situadas en la Avda de la Constitución 258-262. Fecha de publicación: **10 de abril 2023**
- Anuncio de aprobación inicial del Plan Especial de la UE DB 7 Barrio San José. Fecha de publicación: **09 marzo 2023**
- Anuncio de aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación UE DB 7 Barrio de San José. Fecha de publicación: **09 marzo 2023**
- Anuncio de aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU en la Manzana Ctra. de Loeches, Calle del Río, Arganda y Chinchón. Fecha de publicación: **21 diciembre 2022**
- Anuncio de aprobación inicial de la modificación de la disposición adicional séptima en su punto primero (quinto cinco), de la Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones en Torrejon de Añorbe. Fecha de publicación: **05 de mayo de 2022**

9:47 12/01/2024



Utilizamos cookies de terceros y persistentes para analizar nuestros servicios y mostrar publicidad relacionada con sus preferencias de uso. Puedes configurar tus preferencias de cookies en cualquier momento. Más info

Mediante el código QR se puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://seeds.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 29.12.2023 Ext Urgente punto 10 Urbanismo Aprobacion Inicial Plan especial Reasignacion	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VZ8N6-KYF5F-TKP0R Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:36:20 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2023 13:22 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2023 13:27	ESTADO FIRMADO 29/12/2023 13:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

D^a Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión EXTRAORDINARIA URGENTE celebrada, en primera convocatoria, el día **veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre Aprobación Inicial Plan Especial Para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector Industrial Las Monjas.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Asunto: Aprobación Inicial Plan Especial Para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector Industrial Las Monjas

El **Plan Especial Para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector industrial Las Monjas**, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Se define en el propio texto del Plan Especial como objeto del mismo, *dotar al Centro de Albergue de Transeúntes de una zona verde anexa para dar servicio al citado Centro...* incluyendo un cambio de calificación de los suelos correspondientes a la parcela 122 del Sector industrial “Las Monjas” y la P7 de la UEDB-14 “Acceso Monjas”, ambas de titularidad municipal; de esta forma la citada parcela P122 del Sector Industrial Las Monjas se transforma de ordenanza ZU.I1 – Industria Compacta a zona verde, y en idéntica superficie (1.105m²) parte de la parcela P7 de la UEDB-14, actualmente zona verde, a ZU.T1.

Se incluye en el documento el siguiente cuadro resumen con las características urbanísticas de aplicación en las parcelas modificadas:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 29.12.2023 Ext Urgente punto 10 Urbanismo Aprobación Inicial Plan especial Reasignación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VZ8N6-KYF5F-TKP0R Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:36:20 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC, Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2023 13:22 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2023 13:27	ESTADO FIRMADO 29/12/2023 13:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Parcela	Ordenanza	Superficie suelo (m2)	Edificabilidad asignada (m2)	Propietario
Parcela 122	ZU.V1	1.105,00 m2	s/ ordenanza	Ayuntamiento
Parcela P7	ZU.T1	1.105,00 m2	442,00 m2	Ayuntamiento
Parcela resto P7	ZU.V1	2.901,64 m2	s/ ordenanza	Ayuntamiento
Parcela P8	ZU.V1	208,67 m2	s/ ordenanza	Ayuntamiento

Para aprovechamiento asignado a la P7, se ha considerado el coeficiente de 0,4 m2/m2 correspondiente al Grado 3º.

Se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que en el citado documento se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50.2 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como el los art. 76 y ss del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación; en cuanto a su tramitación se señala en el Informe Jurídico que la competencia para la aprobación definitiva del documento corresponde al Pleno Municipal, previa aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local, y sometimiento a trámite de información pública y emisión de los informes sectoriales preceptivos.

Teniendo en consideración el contenido del Documento del **Plan Especial Para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector industrial Las Monjas** y del Informe Jurídico emitido al efecto, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial Para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector industrial Las Monjas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y tramitado a iniciativa de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 29.12.2023 Ext Urgente punto 10 Urbanismo Aprobación Inicial Plan especial Reasignación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VZ8N6-KYF5F-TKP0R Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:36:20 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2023 13:22 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2023 13:27 ESTADO FIRMADO 29/12/2023 13:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:22:16 del día 29 de Diciembre de 2023 Valeriano Diaz Baz 3908746 VZ8N6-KYF5F-TKP0R 573F9F2B6E51CEECBFA083ADC3868EF1AC8737 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://seefp.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública realizándose mediante publicación de anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, *Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid* y *Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local*, además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, y se requerirán los informes sectoriales preceptivos; dicha información será por **plazo de UN MES**, en el citado periodo de información pública se deberán solicitar los informes sectoriales que puedan resultar preceptivos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

URBANISMO.- Expte.

DOCUMENTO MOCION: MOCION APROBACION INICIAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YUAYP-KI23X-VBNJD Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2023 a las 10:42:48 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Aprobación del documento 29/12/2023 10:42



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y JUVENTUD

Asunto: Aprobación Inicial Plan Especial Para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector Industrial Las Monjas

El **Plan Especial Para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector industrial Las Monjas**, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Se define en el propio texto del Plan Especial como objeto del mismo, *dotar al Centro de Albergue de Transeúntes de una zona verde anexa para dar servicio al citado Centro...* incluyendo un cambio de calificación de los suelos correspondientes a la parcela 122 del Sector industrial "Las Monjas" y la P7 de la UEDB-14 "Acceso Monjas", ambas de titularidad municipal; de esta forma la citada parcela P122 del Sector Industrial Las Monjas se transforma de ordenanza ZU.I1 – Industria Compacta a zona verde, y en idéntica superficie (1.105m²) parte de la parcela P7 de la UEDB-14, actualmente zona verde, a ZU.T1.

Se incluye en el documento el siguiente cuadro resumen con las características urbanísticas de aplicación en las parcelas modificadas:

Parcela	Ordenanza	Superficie suelo (m2)	Edificabilidad asignada (m2)	Propietario
Parcela 122	ZU.V1	1.105,00 m2	s/ ordenanza	Ayuntamiento
Parcela P7	ZU.T1	1.105,00 m2	442,00 m2	Ayuntamiento
Parcela resto P7	ZU.V1	2.901,64 m2	s/ ordenanza	Ayuntamiento
Parcela P8	ZU.V1	208,67 m2	s/ ordenanza	Ayuntamiento

Para aprovechamiento asignado a la P7, se ha considerado el coeficiente de 0,4 m2/m2 correspondiente al Grado 3º.

Se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que en el citado documento se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50.2 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como el los art. 76 y ss del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación; en cuanto a su tramitación se señala en el Informe Jurídico que la competencia para la aprobación definitiva del documento corresponde al Pleno Municipal, previa aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local, y sometimiento a trámite de información pública y emisión de los informes sectoriales preceptivos.

Teniendo en consideración el contenido del Documento del **Plan Especial Para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector industrial Las Monjas** y del Informe Jurídico emitido al efecto, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

DOCUMENTO MOCION: MOCION APROBACION INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUAYP-KI23X-VBNJD Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2023 a las 10:42:48 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Concejäl de Urbanismo, Vivienda y Juventud PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 29/12/2023 10:42	ESTADO FIRMADO 29/12/2023 10:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud PDDA 05/09/2023 (Victor Miranda Lozano) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:42:30 del día 29 de Diciembre de 2023 Victor Miranda Lozano. 3607767 YUAYP-KI23X-VBNJD 378500234A46684D2054A4262AB22A84DF7DF43 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial Para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector industrial Las Monjas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y tramitado a iniciativa de este Ayuntamiento.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública realizándose mediante publicación de anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, *Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid* y *Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local*, además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, y se requerirán los informes sectoriales preceptivos; dicha información será por **plazo de UN MES**, en el citado periodo de información pública se deberán solicitar los informes sectoriales que puedan resultar preceptivos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO INFORME: INFORME JURIDICO APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JMZS9-VIAQR-JDDB6 Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2023 a las 10:42:25 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- URB_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 29/12/2023 10:40	ESTADO FIRMADO 29/12/2023 10:40



El documento electrónico ha sido aprobado por URB_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo(Adelina Dopacio Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:00 del día 29 de Diciembre de 2023 Adelina Dopacio Martínez. 3807416 JMZS9-VIAQR-JDDB6 8A78CCAF49E7F583A2D088399126536A4DE41E2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

INFORME JURÍDICO

Asunto: Aprobación Inicial Plan Especial Para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector Industrial Las Monjas

El Plan Especial Para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector Industrial Las Monjas, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Se define en el propio texto del Plan Especial como objeto del mismo, *dotar al Centro de Albergue de Transeúntes de una zona verde anexa para dar servicio al citado Centro... incluyendo un cambio de calificación de los suelos correspondientes a la parcela 122 del Sector industrial "Las Monjas" y la P7 de la UEDB-14 "Acceso Monjas", ambas de titularidad municipal; de esta forma la citada parcela P122 del Sector Industrial Las Monjas se transforma de ordenanza ZU.I1 – Industria Compacta a zona verde, y en idéntica superficie (1.105m²) parte de la parcela P7 de la UEDB-14, actualmente zona verde, a ZU.T1.*

En el citado documento se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como en los art. 76 y ss. del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación.

El documento propuesto para su aprobación incluye el estudio de alternativas, y el análisis respecto a las afecciones e impactos en la infancia, adolescencia y familia, determinando el nulo efecto a este respecto, no obstante, en el periodo de información pública se solicitará informe a los servicios municipales correspondientes; así mismo se advierte que cumple con lo establecido en la Ley 8/1993 de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

En relación con la sostenibilidad económica se advierte en el propio Plan que *no supone ninguna alteración al balance de gastos e ingresos actualmente establecidos por las parcelas terciarias e industriales existentes, ya que se trata únicamente de ajustar los usos y reubicarlos de forma más adecuada.*

Respecto a las afecciones ambientales, en el documento se señala su exclusión del trámite de evaluación ambiental considerando lo dispuesto en el párrafo séptimo del apartado 2 de la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, conforme al cual *quedan excluidos en todo caso del procedimiento de evaluación ambiental los Estudios de Detalle y los Planes Especiales en suelo urbano que, sin incrementar la edificabilidad ni el número de viviendas, se circunscriban, para un caso concreto, a la aplicación del régimen de usos ya admitidos por un Planeamiento superior, dado su escaso alcance, entidad y capacidad innovadora desde el punto de vista de la ordenación urbanística.*

El procedimiento para su aprobación, viene recogido en el art. 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid, que nos remite al art 57 del mismo texto normativo y atribuye la competencia para la aprobación inicial al Alcalde, si bien cabe precisar que, en lo

DOCUMENTO INFORME: INFORME JURIDICO APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JMZS9-VIAQR-JDDB6 Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2023 a las 10:42:25 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- URB_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 29/12/2023 10:40	ESTADO FIRMADO 29/12/2023 10:40



El documento electrónico ha sido aprobado por URB_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo(Adelina Dopacio Martinez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:40:00 del día 29 de Diciembre de 2023 Adelina Dopacio Martinez. JMZS9-VIAQR-JDDB6 8A78CCA4F49E7F583A2D0883991266836A4DE41E2 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

referente a las competencias para la aprobación, es de aplicación el art. 127.1.) del Título X - Régimen de organización de los municipios de gran población de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual corresponderá a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno, como es el caso.

Adoptado acuerdo de aprobación inicial del documento, en cumplimiento con lo dispuesto en el apartado 2 letra b del citado art. 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid se requerirán únicamente los informes de órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, por dicha Ley o la legislación sectorial.

Por último, señalar que aprobado inicialmente el **Plan Especial Para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector Industrial Las Monjas**, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid, en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deberá someterse a trámite de información pública, por plazo no inferior a un mes, mediante anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal, así como notificación individual a todos los propietarios o titulares de derechos afectados; de conformidad con la normativa señalada en el párrafo anterior, en el citado periodo de información pública se deberán solicitar los informes sectoriales que puedan resultar preceptivos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 1 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



**PLAN ESPECIAL PARA LA REASIGNACIÓN DE LAS
CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA PARCELA 122
DEL SECTOR INDUSTRIAL “LAS MONJAS”
Y DE LA PARCELA P7 DE LA U.E.D.B.-14
TORREJON DE ARDOZ**



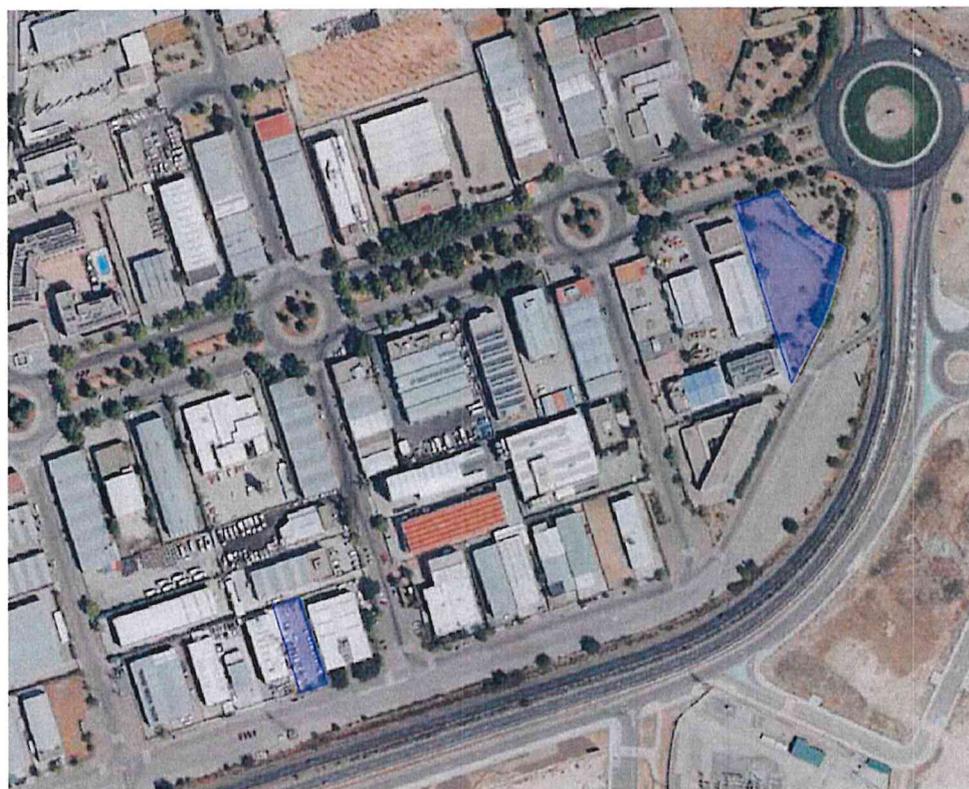
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

DICIEMBRE 2023

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 2 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



**PLAN ESPECIAL PARA LA REASIGNACIÓN DE LAS
CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA PARCELA 122
DEL SECTOR INDUSTRIAL "LAS MONJAS"
Y LA PARCELA P7 DE LA U.E.D.B.-14
TORREJON DE ARDOZ**



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

DICIEMBRE 2023

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 3 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437EB75CAF2DE40A5AC8BBBE649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ÍNDICE

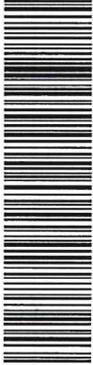
MEMORIA

- 1.- OBJETO.
- 2.- ANTECEDENTES.
- 3.- ÁMBITO Y TITULARIDADES.
- 4.- ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL PARA LA REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL EN LAS MONJAS A ALBERGUE DE TRANSEÚNTES.
- 5.- JUSTIFICACIÓN.
- 6.- ALTERNATIVAS.
- 7.- FICHAS CATASTRALES.
- 8.- PARÁMETROS URBANÍSTICOS VIGENTES .
- 9.- PARÁMETROS URBANÍSTICOS PLAN ESPECIAL.
 - 9.1.- ORDENANZA ZU.T1.
 - 9.2.- RESUMEN DE PARCELAS, SUPERFICIES Y ORDENANZAS DE APLICACIÓN.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- 1.- DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.
- 2.- MEMORIA PLAN ESPECIAL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE IMPACTOS TRANSVERSALES.
- 3.- SOSTENIBILIDAD ECONOMICA
- 4.- RESUMEN EJECUTIVO.

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 4 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491C80437E875CAF2DE045AC8BBE649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PLANOS

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

PLANOS DE ORDENACIÓN VIGENTES

- 2.- ZONIFICACIÓN PARQUE INDUSTRIAL MONJAS
- 3.- DOTACIONES DE ESPACIOS LIBRES Y SERVICIOS PGOU DOMINIO Y USO PÚBLICO PARQUE INDUSTRIAL LAS MONJAS
- 4.- PARCELA 122 PROYECTO PARCELACIÓN LAS MONJAS
- 5.- PLANO 5.27 CALIFICACIÓN SUELO, ALINEACIONES Y RASANTES PGOU
- 6.- PLANO 5.28 CALIFICACIÓN SUELO, ALINEACIONES Y RASANTES PGOU
- 7.- PLANO 5.32 CALIFICACIÓN SUELO, ALINEACIONES Y RASANTES PGOU
- 8.- PLANO 5.33 CALIFICACIÓN SUELO, ALINEACIONES Y RASANTES PGOU
- 9.- PLANO CALIFICACIÓN SUELO PLAN ESPECIAL UE.DB.14 LAS MONJAS
- 10.- PLANO POSICIÓN EDIFICACIÓN ÁREA DE MOVIMIENTO. ALINEACIÓN OFICIAL.
- 11.- PLANO DE SERVICIOS EXISTENTES PARCELA 7 DE LA UE.DB.14

PLANOS DE ORDENACIÓN PLAN ESPECIAL

- 12.- PLANO REFUNDIDO CALIFICACIÓN ESTADO ACTUAL
- 13.- PLANO CALIFICACIÓN DE SUELO PLAN ESPECIAL
- 14.- PLANO POSICIÓN EDIFICACIÓN ÁREA DE MOVIMIENTO. ALINEACIÓN OFICIAL
- 15.- PLANO PARCELAS RESULTANTES. PLAN ESPECIAL

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 5 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437E875CAF2DE40A5ACBBBEE649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1.- OBJETO

Por encargo del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, se redacta el presente Plan Especial con el objeto de dotar al Centro de albergue de Transeúntes de una zona verde anexa para dar servicio al citado Centro. De esta forma se incluye un cambio en la calificación de los suelos correspondientes a la Parcela 122 del Sector Industrial las Monjas y a la P7 de la UE.DB.14.

La presente Modificación se redacta en aplicación del artículo 50 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

2.- ANTECEDENTES

El Plan Parcial del Sector Industrial Las Monjas se aprobó definitivamente el 5/5/1987 y el Proyecto de Parcelación el 16/4/1990 y por acuerdo plenario de fecha 15/5/1992 se recepcionaron con carácter definitivo las obras de urbanización.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz aprobado definitivamente en fecha 6 de mayo de 1999 y Texto Refundido del 1 de marzo de 2001, incluyó el suelo correspondiente al Sector Industrial "Las Monjas" como urbano consolidado con la inclusión de la ordenanza del PGOU con la correspondencia específica al sector industrial y delimitó la Unidad de Ejecución Acceso a las Monjas (UE.DB.14). Un ámbito de titularidad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento.

El Plan Especial de la UE.DB.14 se aprobó definitivamente por acuerdo plenario de fecha 9/1/15 y el Proyecto de Reparcelación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/7/15.

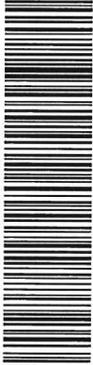
Que por acuerdo plenario de fecha 30/6/2010 se aprobó el Plan Especial de Mejora Urbana para la ordenanza ZU.I1 y en fecha 31/10/2012 una Modificación de dicho Plan Especial.

3.- ÁMBITO Y TITULARIDADES

El presente Plan Especial se circunscribe a la parcela 122 del Proyecto de Parcelación de Las Monjas con ordenanza ZU.I1 "Industria Compacta" y a la parcela P7 del Proyecto de Reparcelación de la UE.DB.14 con ordenanza ZU.V1 "Zonas verdes".

Ambas parcelas son de titularidad municipal.

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 6 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437E875CAF2DDE40A5AC8BBE6649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

AYUNTAMIENTO TORREJÓN DE ARDOZ (Madrid)
APROBACION INICIAL
13 ABR. 2015
EL SECRETARIO

PROYECTO DE REPARCELACIÓN
UEDB-14 / P.I. LAS MONJAS. TORREJÓN DE ARDOZ. MADRID.

LOCALIZACIÓN

POLIGONO LAS MONJAS

UEDB-14

DELIMITACIÓN

APROBACION DEFINITIVA
Fecha: 27 JUL. 2015
EL SECRETARIO

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, de forma irregular, con una superficie de 4.288,30 m², situada en el término municipal de Torrejón de Ardoz en la Unidad de Ejecución U.E.D.B-14 "Acceso a las Monjas".

Linderos:

- Al Norte en línea recta de 28,67 m con la parcela 6 este Proyecto de Reparcelación de la UEDB-14 destinada a vial C/ Estaciones.
- Al Este en línea curva de 57,86 m de desarrollo con suelos pertenecientes a la UE-SUB-CE-4, Avenida del Sol.
- Al Sur en línea curva de 95,66 m de desarrollo con C/ Trópico.
- Al Oeste en línea recta de 120,12 m con la parcela 318 del Proyecto de Parcelación del Parque Industrial de las Monjas

CARACTERISTICAS

Uso característico	Zona verde
Ordenanza	ZU-V-1
Superficie de parcela	4.288,30 m ²
Superficie edificable	Ordenanza

OBSERVACIONES

Adjudicatario: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Cargas: Libre de cargas y gravámenes
Afección de la finca al cumplimiento de la obligación de urbanizar
Cuota: 0% . Ejecución obras complementarias de urbanización

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 8 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

**4.- ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL PARA LA REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL
EN LAS MONJAS A ALBERGUE DE TRANSEÚNTES**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE191CB0437EB75CAF2DE40A5AC8BBBE649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 9 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489



SG/FM/eg

DON FERNANDO MURIAS MARTÍN, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), en funciones de Secretario,

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión **EXTRAORDINARIA URGENTE**, celebrada el día veintidós de octubre de dos mil quince, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2º.- Moción de la concejal Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación para la reforma del edificio municipal, sito en calle Verano para Albergue de Transeúntes.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"El Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo remitió al Departamento de Contratación el pliego de prescripciones técnicas para llevar a cabo la EJECUCIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DEL EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE VERANO PARA ALBERGUE DE TRANSEUNTES EN TORREJÓN DE ARDOZ con el fin de que se realicen los trámites oportunos para su contratación. Expte. PNSP 33/2015.

El expediente fue informado por la Intervención con fecha 9 de octubre de 2015.

Invitadas varias empresas del sector con capacidad y solvencia, finalizado el plazo de presentación de ofertas y valoradas e informadas por el arquitecto municipal D. Eugenio Lozano Gómez, se propone a la Junta de Gobierno Local, que conforme a dicho informe, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

- LICUAS S.A.
- CAPIMA S.L.

SEGUNDO.- Adjudicar la EJECUCIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DEL EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE VERANO PARA ALBERGUE DE TRANSEUNTES EN TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil LICUAS S.A. con C.I.F. A78066487, de acuerdo con el informe del Arquitecto Municipal.

Tfno. 91 678 95 00 - Fax 91 677 14 71 - <http://www.ayto-torreon.es> - SAIC 010

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 10 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437E875CAFZDE40A5AC9BBBEE649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Se excluye del procedimiento de contratación a la mercantil CONSTRUCCIONES MV S.L. por presentar una oferta que supera el precio máximo del contrato (Importe máximo del contrato: 109.018,45 euros más IVA; Oferta de CONSTRUCCIONES MV S.L.: 124.014,69 euros más IVA).

TERCERO.- El importe de adjudicación será de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (112.613,55 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 93.069,05 euros más 19.544,50 euros correspondientes al IVA.

CUARTO.- La obra deberá realizarse en el plazo de DOS MESES, a contar a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

QUINTO.- El motivo por el que se propone la adjudicación de la EJECUCIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DEL EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE VERANO PARA ALBERGUE DE TRANSEUNTES EN TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil LICUAS S.A., examinada la documentación presentada y de acuerdo con la cláusula octava del pliego económico administrativo, es el precio, al ser su oferta la más económica, 93.069,05 euros más IVA, frente a la oferta de CAPIMA S.L. de 98.116,60 euros más IVA.

SEXTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto tercero del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como a los no adjudicatarios. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 22 de octubre de 2015.- Fdo.: D^a. María Dolores Navarro Ruiz".

Para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, en Torrejón de Ardoz, 22 de octubre de 2015.

Vº. Bº
ALCALDE-PRESIDENTE,

J. Navarro

CONTRATACIÓN.- Expte. (1 comunicación)
INTERVENCIÓN
URBANISMO
PATRIMONIO

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 11 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20
	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3906285 2 LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437E75CAF2DE40A5AC8B8E6E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5.- JUSTIFICACIÓN

Se trata por tanto en el presente Documento de dotar al albergue de transeúntes aprobado en Junta de Gobierno Local, dada su situación en un entorno industrial de una dotación verde anexa al mismo que permita una zona de expansión colindante.

El Plan Parcial de Las Monjas, aprobado en 1987 recogió las cesiones establecidas en el planeamiento, dotaciones, zonas verdes, así como la cesión de 10% del aprovechamiento. La necesidad de inclusión de nuevas zonas de equipamiento en el municipio así como la ubicación de algunas de ellas en las zonas industriales de este sector, motivó que el PGOU recogiera algunas de esas parcelas en la ordenanza de equipamientos.

En este caso se plantea junto a una de ellas, la transformación de otra industrial en zona verde al servicio principal de un centro de acogida de albergue de transeúntes.

De igual forma, se da utilidad, dentro de los usos recogidos en el Plan General, a un espacio público que en la situación actual, únicamente sirve de protección a la rotonda de acceso al polígono, transformándose ésta a zona terciaria similar a las recogidas en el polígono industrial y apoyada en un punto de mucha circulación que posibilita su utilización para una actividad mejor encuadrada en su situación.

En el resto de la Parcela P7, se trata de posibilitar un uso y disfrute más real por parte de la población, repartiéndose en dos parcelas, ambas con dimensiones suficientes y proporciones adecuadas para su uso por la población, así como de "protección" de la rotonda y circulaciones de acceso.

En resumen y como resultado de la REASIGNACIÓN DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS recogidas en el presente documento, dónde en este momento existe una Parcela Industrial, libre de edificación, P122, y una Zona Verde con el único uso de servir de Protección a la rotonda, P7, se posibilita la existencia de una Zona Verde anexa y como zona de expansión del albergue de transeúntes, y junto al acceso al polígono de una Parcela Terciaria, y dos Zonas Verdes que manteniendo su carácter de Protección de la Rotonda posibilitan su uso efectivo como "estancias urbanas", mejor caracterizadas que en su situación actual.

Resultando ambas circunstancias una evidente mejora para su aprovechamiento, uso y disfrute por parte de la población a la que debe dar servicio.

6.- ALTERNATIVAS

La alternativa sería manteniendo en la situación existente con una zona verde actual que cumpliría exclusivamente condiciones de protección de glorieta sin una utilización válida como zona verde al servicio de las industrias.

El presente planteamiento del Plan Especial posibilita una utilización directa de la zona verde al servicio del Centro de Albergue que en la medida de lo posible mejora sus condiciones como zona de esparcimiento, y la utilización de la actual zona verde, combinando el uso de la nueva zona terciaria, con el de zona de "estancia urbana" y el de protección de la rotonda.

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 12 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3906285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437E875CAF2DE40A5AC8BBB649) generada con la aplicación informática Firmatoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

7.- FICHAS CATASTRALES

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 13 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 8873211VK5787S0001DJ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL ECUADOR DEL 22 Pl:00 Pt:01 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Clase: Urbano

Uso principal: Industrial

Superficie construida: 119 m2

Año construcción: 2000

Valor catastral [2023]: 149.573,97 €

Valor catastral suelo: 127.840,20 €

Valor catastral construcción: 21.733,77 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

NIF/NIE
P2814800E

Derecho
100,00% de propiedad

Domicilio fiscal
PZ MAYOR 1 TORREJON ARD
28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Construcción

Esc./Plta./Prta. Destino
/00/01 ALMACEN

Superficie m²
119

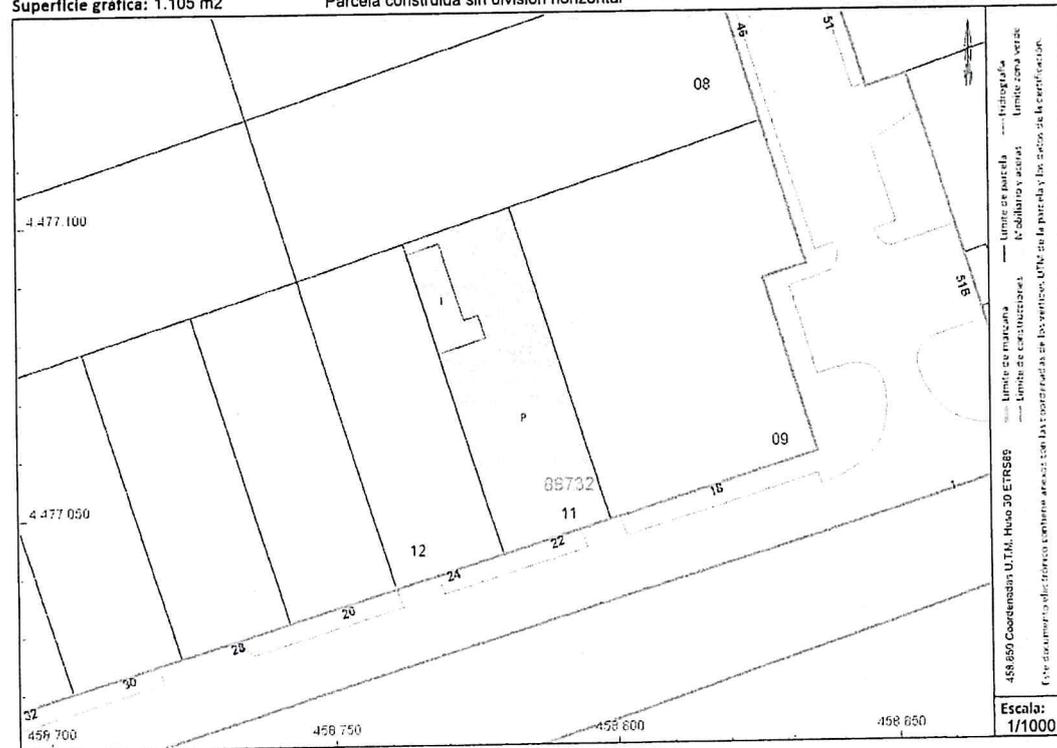
Esc./Plta./Prta. Destino

Superficie m²

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 1.105 m2

Parcela construida sin división horizontal



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Finalidad: consulta

Fecha de emisión: 11/10/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 59F3X838V3B5E63 (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 11/10/2023



DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 15 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3909285 2LGGB-6B5DX-D63HY, 1055EAE491CB0437E75CA2F2DE40A5AC8BBE6649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8.- PARÁMETROS URBANÍSTICOS VIGENTES

El Plan Especial incluye para la parcela 122, la ordenanza ZU.I1 "Industria Compacta" y para la parcela P7 de la UE.DB.14, la ordenanza ZU.V1.

Art. 8. ORDENANZA ZUI-1 (Industria compacta)

8.1. Definición

Regula la edificación en zonas industriales de industria compacta.

8.2. Clasificación

Esta Ordenanza recoge las edificaciones existentes en la medida en que están amparadas por licencia, estableciendo unas determinaciones para industrias de nueva planta que tienden a recuperar la calidad urbana perdida como consecuencia de los parámetros inadecuados que han regulado la construcción industrial hasta este Plan General.

8.3. Ordenanza alternativa

1º. En parcelas con frente a calles en las que en la fachada opuesta existiera uso residencial, será alternativa la Ordenanza ZU-T-2º, no pudiendo autorizarse los usos previstos en la misma sin cumplir todos las determinaciones de aprovechamiento de dicha Ordenanza. Los usos terciarios y hosteleros existentes amparados por licencia quedan recogidos dentro de Ordenación.

2º. Como norma transitoria para edificaciones existentes y a efectos del cálculo de la diferencia entre el aprovechamiento asignado y el real, se tendrá en cuenta que la anterior regulación de edificabilidad se expresaba en m3/m2, de forma que las ampliaciones de superficie edificable incluidas en el sólido capaz definido por dicha edificabilidad se entenderán patrimonializadas.

A estos efectos se indica a continuación las correspondencias en edificabilidades adoptadas por el Plan General:

Clave 10	-	6 m3/m2	-	1,00 m2/m2	-	ZUI-1
Clave 11	-	5 m3/m2	-	1,00 m2/m2	-	ZUI-1
Clave 12	-	5 m3/m2	-	0,70 m2/m2	-	ZUI-2
Clave 13	-	5 m3/m2	-	0,70 m2/m2	-	ZUI-2
Clave 16	-	6 m3/m2	-	1,00 m2/m2	-	ZUI-2

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 16 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3906285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437E875CAF2DE40A5AC8BBE649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8.4. Determinaciones de Aprovechamiento

8.4.1. Alineaciones y Rasantes.-

Serán las indicadas en el plano correspondiente.

8.4.2. Altura máxima.-

La altura máxima será de 8 m. en parcelas existentes menores o iguales de 300 m2 y 12 m. en el resto.

Se exceptúan los elementos del sistema productivo que para su funcionamiento exigieran mayor altura.

El número máximo de plantas será 2.

8.4.3. Aprovechamiento.-

1. Real.-

El del sólido capaz definido por las condiciones de ocupación y altura máxima permitida para edificaciones de nueva planta. El sólido capaz construido en edificaciones existentes.

2. Asignado.-

El resultado de aplicar una edificabilidad de 1,00 m2/m2 de uso característico industrial sobre parcela neta (Aprov. Tipo propuesto para el Área de Reparto) o el existente si fuera mayor. En sectores de Plan General de 1986, el indicado por el Plan Parcial correspondiente.

3. Patrimonializable.-

En suelo consolidado igual al asignado.

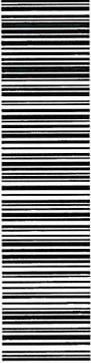
8.4.4. Fachada mínima.-

La fachada mínima será de 10 metros o la existente en el momento de la Aprobación Inicial del Plan General si fuera menor.

8.4.5. Ocupación de parcela.-

La ocupación de parcela para edificaciones de nueva planta será del 70% (*). En sectores del Plan General de 1986, la indicada en el Plan Parcial correspondiente.

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 17 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437E875CAF2DE40A5AC8BBE649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8.4.6. Parcela.-

a) Tamaño.

Mínima: Será de 300 m2 (o la existente si fuera menor).

Máxima: No se establece parcela máxima.

() A estos efectos, no se entenderán como de nueva planta las edificaciones para las que se hubiera obtenido licencia en fecha anterior a la Aprobación Inicial, con independencia de la vigencia de dicha licencia en la actualidad.*

b) Forma.

Para que una parcela de nueva creación sea edificable deberá poderse inscribir en su interior un círculo de radio 5 m. en parcelas de superficie menor o igual de 300 m2 y 8 m. en el resto.

c) Ajardinamiento.

Siempre que sea posible después del cumplimiento del estándar de aparcamiento.

Deberá garantizarse un ajardinamiento mínimo de acuerdo con el siguiente estándar:

- 1 árbol/100 m2 ó fracción de parcela no ocupada por edificación.
- Una franja ajardinada en las alineaciones a viario con anchura de 1 m. complementada en su caso con jardineras en aquellos puntos que se fijen de acuerdo con los Servicios Técnicos.

d) Separación entre edificios en el interior de la parcela.

Será de 6 m. salvo edificaciones adosadas.

e) Edificaciones bajo rasante.

Se permite la construcción de plantas bajo rasante con las mismas condiciones de ocupación que sobre rasante, con destino a aparcamiento, almacén y servicios complementarios, ligados a planta baja.

f) Cerramiento.

1. Linderos exteriores.-
Se recomienda la utilización de cerramientos vegetales de baja altura (setos). Se permite cuando sea necesario por motivos de seguridad otro tipo de cerramiento siempre que no supere los 3,00 m. de altura total con una base maciza de 0,80 m. de altura siendo el resto permeable visualmente.
2. A linderos laterales y traseros.-
Se recomienda la utilización de cerramientos vegetales. Se permite otro tipo de cerramientos siempre que no supere los 2,00 m. de altura total.

g) Frente continuo edificado.

Será como máximo de 100 m., salvo en el caso de una sola industria cuando se requiera mayor dimensión.

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 18 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437E875CAF2DE40A5AC8BBBE649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8.4.7. Retranqueos.-

A alineación exterior:

Será como mínimo de 5 m. en parcelas se superficie igual o menor de 300 m2, 10 m. en parcelas de superficie igual o menor de 2.000 m2 y 16 m. en el resto.

- A lindero lateral: Mínimo 3 m.
- A lindero posterior: Mínimo 4 m.

Los existentes se incorporan durante el periodo de vida de la edificación.

En edificaciones adosadas no se exigen, lógicamente, retranqueos laterales y tampoco posteriores si el adosamiento es también por el lindero posterior.

Usos permitidos en el espacio de retranqueos.

A alineación exterior:

Permitido

Carga y descarga
Ajardinamiento
Aparcamiento
Paso de vehículos

No permitido

Almacenamiento
Instalaciones auxiliares
Construcciones auxiliares
Depósito de residuos no controlados

A linderos laterales y trasero:

Permitido

Carga y descarga
Ajardinamiento
Aparcamiento
Paso de vehículos
Instalaciones auxiliares (*)
Almacenamiento (*)

No permitido

Obstaculizar el paso de vehículos
Depósito de residuos controlados
Construcciones auxiliares

(*) Deberán dejar un paso libre de 3,00 m. de ancho en planta con altura libre de 4,50 m. para permitir el paso a los camiones de bomberos.

8.4.8. Urbanización.-

Deberá presentarse un proyecto de Obras Complementarias de Urbanización Interior, cuando el impacto urbano de la parcela industrial así lo aconseje, que se presentará como anexo al proyecto de edificación y deberá ajustarse a los módulos económicos del Estudio Económico Financiero del Plan General debidamente actualizados.

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 19 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3906285 21 GGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CE0437EB75CA72DE40A5AC8BBE649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8.5. Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo

Todos los usos deberán cumplir las condiciones que para los mismos se determinan en las Condiciones Generales de Uso.

Uso global.- Productivo.

Uso/s predominante/s.-

- Industrial, Terciario Industrial y Almacenes en:
 - Categoría I.1, I.2, en cualquier situación.
 - Categoría I.3, excepto en parcelas con frente a calle límite de ordenanza residencial.

Usos complementarios.-

Los ligados funcionalmente al uso principal sin acceso desde el exterior.

Usos compatibles.-

En edificio exclusivo.

- Hostelero: HO.2 (discotecas), excepto en parcelas con frente a calle límite de zona de ordenanza residencial, en la que se incorporan las actividades existentes en el momento de la aprobación inicial del Plan General.
- Religioso.

Usos compartidos.-

Los indicados en el cuadro adjunto que no podrán consumir más del 25% del aprovechamiento de la manzana.

Se prohíben los usos no especificados.

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 20 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437E875CAFZDE40A5AC9BBBE649) generada con la aplicación informática Firmatoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Condiciones de compatibilidad:

- Condición 1ª.- Ligado a la planta baja y con acceso desde la misma.
- Condición 2ª.- Con acceso independiente desde el exterior.
- Condición 3ª.- Usos al servicio del uso característico o de los compatibles o complementarios situados en planta baja.
- Condición 4ª.- Exclusivamente para almacenes, trasteros... e instalaciones al servicio del uso principal o compatible situado en planta baja.
- Condición 5ª.- Con acceso desde espacios comunes y desde el exterior o sólo desde el exterior.
- Condición 6ª.- Siempre que cuente con espacio libre colindante en superficie mínima igual a 2 m2/alumno.
- Condición 7ª.- Exclusivamente en planta 1ª ligado a la planta baja.
- Condición 8ª.- Una vivienda (100 m2) para vigilancia de la instalación en parcelas de superficie mínima de 5.000 m2.
- Condición 9ª.- Exclusivamente en el Centro de Servicios del Polígono.
- Condición 10ª.- Para uso exclusivo de la instalación industrial.
- Condición 11ª.- Un restaurante y/o bar cafetería al servicio del polígono por cada manzana con superficie igual o superior a 15.000 m2 (reserva de aparcamiento: 1 plaza por cada 10 m2 de superficie de zona de servicio al público -comedores y espacios ligados a la barra del bar).
- Condición 12ª.- Con acceso desde espacios comunes.
- Condición 13ª.- En fachadas colindantes con viario público y acceso por zonas públicas.
- Condición 14ª.- Pequeños talleres domésticos.
- Condición 15ª.- Exclusivamente relacionados con el uso ferroviario y transporte.
- Condición 16ª.- Integrados en un conjunto unitario.
- Condición 17ª.- Exclusivamente en planta primera.
- Condición 18ª.- A una distancia de 75 m. de otra instalación similar existente.

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 21 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE497C80437E875CAF2DE40A5AC8BBBE649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

USOS COMPATIBLES COMPARTIDOS CON EL USO PREDOMINANTE (ZUI-1)								
Uso Global	Uso pormenorizado	Semisótano		P. Baja		P. Superior a la baja		Patio.Espacio Libre parcela
		Tipos	Condiciones	Tipos	Condiciones	Tipos	Condiciones	
Dotacional y Servicios	Asistencial							
	Cementerio y Funerario							
		D-1	2ª	D-1		D-1	1ª	D-1 Cd. 3ª
	Deportivo							
	Docente							
	Religioso			S-4		S-4		
	Sanitario			A-1 A-3.1	2ª 2ª	A-1	2ª	
	Serv. Admtvos.							
Sociocultural								
Productivo	Almacenes	Uso Característico						
	Industrial	Uso Característico						
	Terciario Industrial	Uso Característico						
Red Viaria	Aparcamientos	AP-2.1		AP-2.2				AP-1.2
	Estación Autobuses							
	Est. de Servicio							
Residencial	Residencial	C-8	4ª	C-8		C-8		
Terciario	Comercial							
	Espectáculos							
	Hotelero			HO-1	2ª	HO-1	7ª	
	Hostelero			O-3 O-2	10ª 10ª	O-3 O-2	10ª 10ª	
	Oficinas							
Z. Verdes y Esp. Libres	Z. Verdes y Esp. Libres			ZV/EL		ZV/EL		ZV/EL

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 22 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437E875CAF2DE40A5AC8BBE649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ORDENANZA ZU-V (Zonas verdes y espacios libres)

19.1. Definición

Regula la edificación, uso y urbanización de las zonas verdes públicas.

19.2. Clasificación

Se distinguen cuatro clases de zonas verdes:

1. Espacios libres.- Áreas próximas a vivienda, pequeñas zonas verdes locales y de uso público, generalmente con un alto porcentaje de pavimentación.
2. Zonas verdes de barrio.- Áreas de esparcimiento relativamente próximas a vivienda y excepcionalmente inmediatas a las mismas, se destinan al esparcimiento en intervalos de ocio en jornadas de trabajo o escuela. Pueden tener un tratamiento semejante a los espacios libres las de menor tamaño y las de mayor tamaño se asemejan más a las zonas verdes de ciudad.
3. Parques de ciudad.- Son parques de tamaño superior a las tres Has. o, excepcionalmente inferior pero situados en puntos estratégicos para el modelo territorial, utilizables en jornadas de ocio con desplazamientos que ocupan un tiempo no residual. Son parques urbanos con altas dosis de diseño pero que incluyen equipamientos singulares como estanques, foros, auditorios, etc.
4. Parque de protección.- Son zonas básicamente forestales que constituyen "pulmones" de la ciudad y tienen escaso tratamiento urbano. Se asimilan a este tipo de parque las zonas de protección de las autopistas hasta tanto no sean necesarias para el uso de red viaria.

Las tipologías funcionales descritas no son excluyentes de manera que generalmente las zonas verdes del tipo 3 cumplen, además, las funciones de las de los tipos 1 y 2 para las áreas edificadas más próximas.

En las zonas verdes y espacios libres colindantes con carreteras, se admite por modificación de accesos y salidas, reestructuración de nudos... etc., pequeños cambios de perímetro, apertura de vías, etc., siempre que en conjunto no supongan una disminución de la superficie calificada mayor del 5%.

19.3. Determinaciones de aprovechamiento y volumen edificable

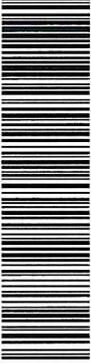
El volumen máximo edificable para los usos previstos en esta Ordenanza será el resultado de aplicar una edificabilidad de 0,07 m²/m² al ámbito de la zona en las de tipo 1 y 2, 0,03 m²/m² para las del tipo 3 y 0,02 m²/m² para las del tipo 4.

19.4. Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo

Se permiten:

- Pequeños almacenes para guardería de herramientas, aperos y útiles de jardinería.
- Invernaderos e instalaciones complementarias para la conservación del parque.
- Quioscos de periódicos, puestos de flores, bares o restaurantes.

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 23 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3906285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE497C90437E875CAF2DE40A5AC8BBBE649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Instalaciones deportivas no consumidoras de volumen.
- Instalaciones deportivas, recreativas y/o de ocio consumidoras de volumen en parque de los tipos 2 (con superficie mayor de 2 Has.) y 3 y 4 hasta un máximo del 5% de la superficie total del parque.
- Aparcamientos subterráneos en el tipo 1 y aparcamientos en superficie en los tipos 2, 3 y 4 al servicio del parque con una ocupación máxima del 5% de su superficie.
- Oficinas al servicio del parque en tipos 2, 3 y 4.
- Salas de reunión, pabellones de exposiciones con carácter provisional y aquellas que no consuman volumen edificado (foros, teatros al aire libre, parques infantiles de tráfico, etc.).
- Pequeños puestos de socorro.
- Instalaciones socioculturales permanentes no superando el 1% de la superficie del parque.

Parcela	Ordenanza	Superficie suelo (m2)	Edificabilidad asignada (m2)	Propietario
Parcela 122	ZU.I1	1.114,85	1.114,85	Ayuntamiento
Parcela 7	ZU.V1 (UE.DB.14)	4.288,30	s/ ordenanza	Ayuntamiento

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 24 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437E875CAF2DE40A5AC8BBBE649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9.- PARÁMETROS URBANÍSTICOS PLAN ESPECIAL.

9.1.- ORDENANZA ZU.T Terciario Comercial y Ocio.

El presente Plan Especial mantiene los mismos parámetros urbanísticos pero introduce la ordenanza **ZU.T1 Terciario**, existente en el ámbito de Las Monjas, dado que su ubicación no sería acorde con la realización de un uso industrial sino otro más adecuado con su nueva situación, junto al acceso al Polígono y a la Avenida de las Estaciones.

12.1. Definición

Ordenanza que regula la edificación en zonas calificadas con uso terciario-comercial, oficinas y ocio.

12.2. Clasificación

Se distinguen tres grados:

- 1º. Zonas situadas en el interior del casco urbano.
- 2º. Zonas comerciales insertas en tramas industriales.
- 3º. Zonas comerciales y de ocio periféricas.

12.3. Determinaciones de Aprovechamiento

12.3.1. Alineaciones.-

Son las especificadas en el plano correspondiente del Plan General en las fichas de las Unidades de Ejecución o los que resulten del planeamiento subordinado que, según dicho documento, deba redactarse.

12.3.2. Altura máxima de la edificación.-

La altura máxima será de 13 metros (cuatro plantas); en UE-SUP-CE-5, 8m. (2 plantas); en UE-SUP-CE-2, 16 m. (cuatro plantas).

12.3.3. Aprovechamiento.-

1. Real: Igual al asignado.

2. Asignado:

El indicado en la ficha de la Unidad, o en el planeamiento subordinado por el que se desarrolló el ámbito en el que se encuentre en Grado 1º (UE-SUP-CE-5, 2m²/m²; UE-SUP-CE-1, 0,63 m²/m²; UE-SUP-CE-2, 1,5 m²/m²), 0,7 m²/m² en Grado 2º de uso característico comercial/ocio/espectáculos y 0,4 m²/m² en Grado 3º.

3. Patrimonializable: Igual al asignado.

12.3.4. Fachada mínima.- La fachada mínima será 10 m.

12.3.5. Ocupación máxima.- La ocupación máxima será del 100% sobre parcela neta en Grado 1º (excepto en UE-SUP-CE.1, La Zarzuela, en que la ocupación será la indicada en el plano de alineaciones), del 50% en Grado 2º y del 30% en Grado 3º; o las indicadas en el Planeamiento Subordinado por el que se desarrolló el ámbito a que pertenezcan las parcelas.

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 25 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

12.3.6. Patios.-
Quedarán a juicio del autor del proyecto.

12.3.7. Parcela mínima.-
La parcela mínima será la existente en Grado 1º o la fijada en el ámbito de planeamiento si fuera menor, 2.000 m2 en Grado 2º y, la existente, resultante de la Ordenación en Grado 3º.

12.3.8. Relación con el entorno.-
Las instalaciones deberán integrarse sin solución de continuidad con el entorno. Podrán autorizarse cerramientos cuando lo exigieran necesidades funcionales o de seguridad en cuyo caso no podrán tener una altura superior a 2,50 m. con un zócalo opaco de altura máxima 0,80 m.

12.3.9. Retranqueos.-

Grado 1º: No se establecen retranqueos, salvo en:

- UE-SUP-CE.1, La Zarzuela.- 10 m. a la alineación a viario y 5 m. a los restantes linderos.
- UE-SUP-CE.5, Las Nieves.- 3 metros a lindero posterior.
- UE-SUP-CE.2, "Fresnos II".- 5 metros a linderos, 10 a lindero frontal.

Grado 2º: 5 m. a lindero de fondo y 10 m. a lindero de acceso.

Grado 3º: 10 m. a linderos.

12.3.10. Salientes y Vuelos.-
Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales.

12.3.11. Urbanización.-
Deberá presentarse un proyecto de Obras Complementarias de Urbanización Interior, cuando el impacto urbano de la parcela industrial así lo aconseje, que se presentará como anexo al proyecto de edificación y deberá ajustarse a los módulos económicos del Estudio Económico Financiero del Plan General debidamente actualizados.

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 26 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437E875CAF2DE40A5AC8BBE649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

12.4. Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo

Todos los usos deberán cumplir las condiciones que para los mismos se determinan en las Condiciones Generales de Uso.

Uso global.- Terciario

Usos predominantes.-

- Comercial (excepto C.4 y C.7 en Grados 1º y 2º y C.7 en Grado 3º).
- Espectáculos
- Hostelero
- Oficinas.

Usos complementarios.- Los ligados funcionalmente al uso característico o principal.

Usos compatibles.

En edificio exclusivo:

- Administrativo (A-1 y A-3)
- Asistencial (categoría a)
- Deportivo
- Docente
- Hotelero
- Sanitario (excepto S-1)
- Sociocultural
- Terciario Industrial.

Compartidos.-

Los indicados en el cuadro adjunto.

Se prohíben los usos no especificados.

Tanto los usos predominantes como compatibles en edificio exclusivo se admiten compartidos en cualquier situación siempre que se integren en un edificio concebido como totalidad funcional y cumpla las exigencias legales de la actividad específica de que se trate.

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 27 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3906285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1065EAE491CB0437E875CAF2DE40A5AC8BBE6649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sele.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

USOS COMPATIBLES COMPARTIDOS CON EL USO PREDOMINANTE						ZUT Grado 1º y 2º		
Uso Global	Uso pormenorizado	Semisótano		P. Baja		P. Superior a la baja		Patio. Espacio libre parcela
		Tipos	Condiciones	Tipos	Condiciones	Tipos	Condiciones	
Dotacional y Servicios	Asistencial							
	Cementerio y Funerario							
	Deportivo	D-1	1ª	D-1 D-2.1	2ª			D-1
	Docente			DO-4 DO-5 DO-1	- 6ª	DO-4 DO-5		
	Religioso							
	Sanitario			S-4 S-5 S-6		S-5 S-6		
	Servicios Administrativos Sociocultural	A-1		A-1	SC		SC	
Productivo	Almacenes	AL-1 AL-2						
	Industrial							
	Terciario Industrial	TI		TI		TI		
Red viaria	Aparcamientos	AP-2.1		AP-2.2				AP-1.2
	Estaciones de autobuses							
	Estaciones de servicio			ES				
Residencial Terciario	Residencial			R	8ª	R	8ª	
Comercial		C-1		C-1 C-2 C-3 C-5 C-7		C-1 C-2 C-3 C-5 C-7		
	Espectáculos			E-1 E-2		E-1 E-2		
	Hotelero			H-1 H-2		H-1 H-2		
	Hostelero	HO-1 HO-2 HO-3		HO-1 HO-2 HO-3		HO-1 HO-2 HO-3		
	Oficinas			O-2 O-3 O-1		O-2 O-3 O-1		
Zonas Verdes y Espacios Libres	Zonas Verdes y Espacios Libres			ZV/EL		ZV/EL		ZV/EL

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 28 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20
	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE191CB0437E875CAF2DE40A5AC8BBE6649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9.2.- RESUMEN DE PARCELAS, SUPERFICIES Y ORDENANZAS DE APLICACIÓN.

Parcela	Ordenanza	Superficie suelo (m2)	Edificabilidad asignada (m2)	Propietario
Parcela 122	ZU.V1	1.105,00 m2	s/ ordenanza	Ayuntamiento
Parcela P7	ZU.T1	1.105,00 m2	442,00 m2	Ayuntamiento
Parcela resto P7	ZU.V1	2.901,64 m2	s/ ordenanza	Ayuntamiento
Parcela P8	ZU.V1	208,67 m2	s/ ordenanza	Ayuntamiento

Para aprovechamiento asignado a la P7, se ha considerado el coeficiente de 0,4 m2/m2 correspondiente al Grado 3º.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

1. DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

A efectos de sometimiento del documento a evaluación ambiental se debe considerar lo dispuesto en el párrafo séptimo del apartado 2 de la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, conforme al cual quedan excluidos en todo caso del procedimiento de evaluación ambiental los Estudios de Detalle y los Planes Especiales en suelo urbano que, sin incrementar la edificabilidad ni el número de viviendas, se circunscriban, para un caso concreto, a la aplicación del régimen de usos ya admitidos por un Planeamiento superior, dado su escaso alcance, entidad y capacidad innovadora desde el punto de vista de la ordenación urbanística.

El objetivo del Plan es exclusivamente la inclusión de la ordenanza de uso terciario ubicada y una zona verde en la parcela 122 con la misma superficie.

Se mantiene la superficie destinada a zona verde, pasando la misma superficie de parcela destinada de uso industrial a uso terciario, ya existente en el Sector. La ordenanza propuesta implica una reducción en la superficie edificable, no implicando la edificación de vivienda alguna.

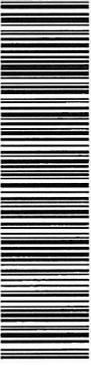
Por tanto, queda excluido del procedimiento de evaluación ambiental.

2. MEMORIA DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN SOBRE IMPACTOS TRANSVERSALES

La propuesta incluida en el presente Plan Especial no afecta al espacio público, que se dispone con las mismas características establecidas en la ordenación pormenorizada del plan que lo desarrolló. **No tiene en consecuencia ningún impacto diferencial respecto a la situación inicial**, tanto en lo que se refiere a la Igualdad de Género, como a la Familia y la Infancia, Identidad de Género y Accesibilidad.

Se trata en todo caso de modificar la ubicación de parte de la zona verde para dar un mejor uso a una nueva dotación municipal.

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 29 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

El RD 7/2015 de 30 de octubre Texto refundido de la Ley del suelo y Rehabilitación urbana establece en su art. 22.4:

"La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos."

El presente documento de planeamiento no supone ninguna alteración al balance de gastos e ingresos actualmente establecidos por las parcelas terciarias e industriales existentes. Se trata únicamente de ajustar los usos y reubicados de forma más adecuada, manteniéndose el mismo balance en memoria que antes del Plan Especial, puesto que se urbanizaron la zona verde en su nueva ubicación y después de hacer en su anterior situación.

4. RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo con el artículo 25 del RD Legislativo 7/2015, los instrumentos de ordenación urbanística expuestos al público deben contener un resumen ejecutivo.

La presente documentación se limita a cambiar la calificación urbanística de dos parcelas municipales, la P122 del Sector Las Monjas y la parcela P7 de la UE.DB.14 del mismo sector de tal forma que la P122 se transforma de ordenanza, ZU.I1 "Industria Compacta" en zona verde y su idéntica superficie 1.105 m2 parte de la parcela P7 de la UE.DB.14 se dispone con la ordenanza ZU.T1 "Terciario".

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 30 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437EB75CAF2E40A5AC8BBBE649) generada con la aplicación informática Firmatoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PLANOS

1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

PLANOS DE ORDENACIÓN VIGENTES

- 2.- ZONIFICACIÓN PARQUE INDUSTRIAL MONJAS
- 3.- DOTACIONES DE ESPACIOS LIBRES Y SERVICIOS PGOU DOMINIO Y USO PÚBLICO PARQUE INDUSTRIAL LAS MONJAS
- 4.- PARCELA 122 PROYECTO PARCELACIÓN LAS MONJAS
- 5.- PLANO 5.27 CALIFICACIÓN SUELO, ALINEACIONES Y RASANTES PGOU
- 6.- PLANO 5.28 CALIFICACIÓN SUELO, ALINEACIONES Y RASANTES PGOU
- 7.- PLANO 5.32 CALIFICACIÓN SUELO, ALINEACIONES Y RASANTES PGOU
- 8.- PLANO 5.33 CALIFICACIÓN SUELO, ALINEACIONES Y RASANTES PGOU
- 9.- PLANO CALIFICACIÓN SUELO PLAN ESPECIAL UE.DB.14 LAS MONJAS
- 10.- PLANO POSICIÓN EDIFICACIÓN ÁREA DE MOVIMIENTO. ALINEACIÓN OFICIAL.
- 11.- PLANO DE SERVICIOS EXISTENTES PARCELA 7 DE LA UE.DB.14

PLANOS DE ORDENACIÓN PLAN ESPECIAL

- 12.- PLANO REFUNDIDO CALIFICACIÓN ESTADO ACTUAL
- 13.- PLANO CALIFICACIÓN DE SUELO PLAN ESPECIAL
- 14.- PLANO POSICIÓN EDIFICACIÓN ÁREA DE MOVIMIENTO. ALINEACIÓN OFICIAL
- 15.- PLANO PARCELAS RESULTANTES. PLAN ESPECIAL

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 31 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20

ESTADO
FIRMADO
28/12/2023 15:20



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437E875CAF2DE40A5AC8BBE649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>





PLANO
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

ESCALA S / E	FECHA NOV-23	Nº 1
-----------------	-----------------	---------

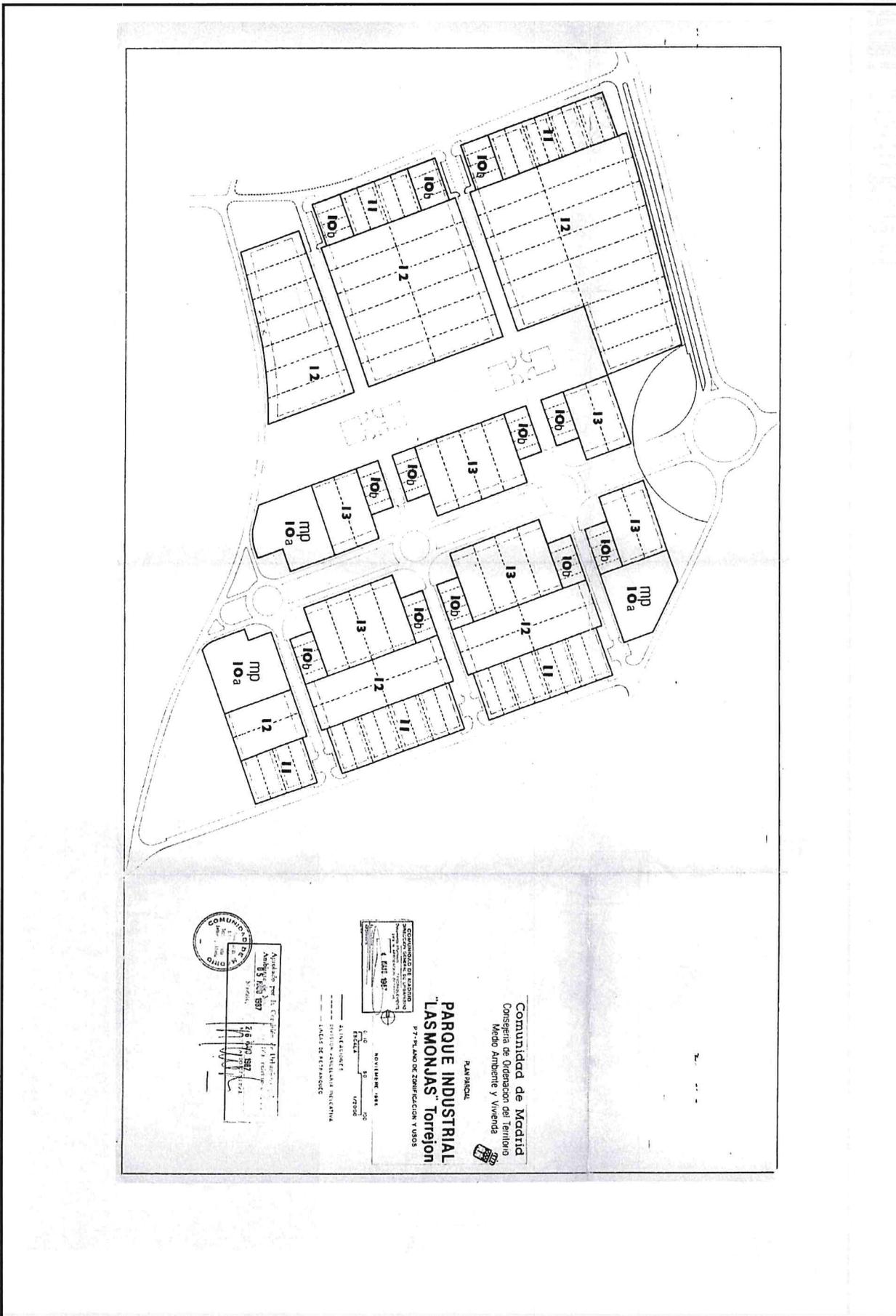
P.E. PARA LA REASIGNACIÓN DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA PARCELA P7 DE LA U.E.D.B.-14 Y LA PARCELA 122, AMBAS DEL SECTOR INDUSTRIAL "LAS MONJAS", TORREJÓN DE ARDOZ



DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 32 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285.2LGGB-6B5DX-D63HY.1055EA491CB0437E875CAF2DE40A5AC8BBB6649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Comunidad de Madrid
Consejería de Ordenación del Territorio
Medio Ambiente y Vivienda

PARQUE INDUSTRIAL
"LAS MONJAS" Torrejón
P.º PLAN DE ZONIFICACION Y USOS

NOVIEMBRE 1988

Esc. 1/500
Escala: 1/500
LINDAS DE RECONSTRUCCION

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
D.º 1.º DE URBANISMO

Comunidad de Madrid
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
C/ San Juan, 10
28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)

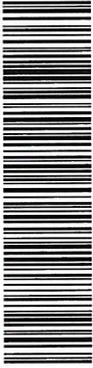
1.º DE URBANISMO
PLAN DE ZONIFICACION Y USOS

NOVIEMBRE 1988

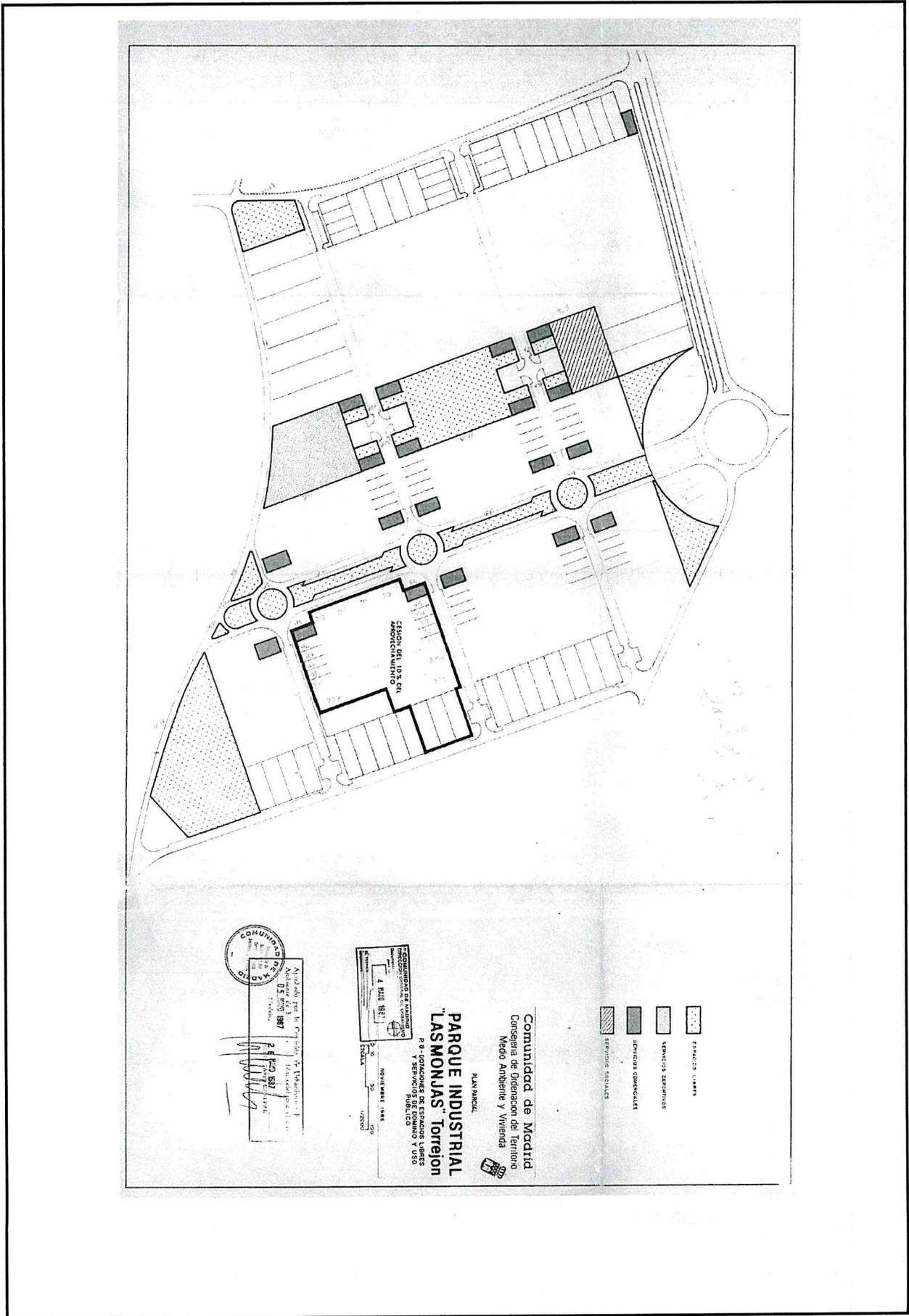
Esc. 1/500
Escala: 1/500
LINDAS DE RECONSTRUCCION

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
D.º 1.º DE URBANISMO

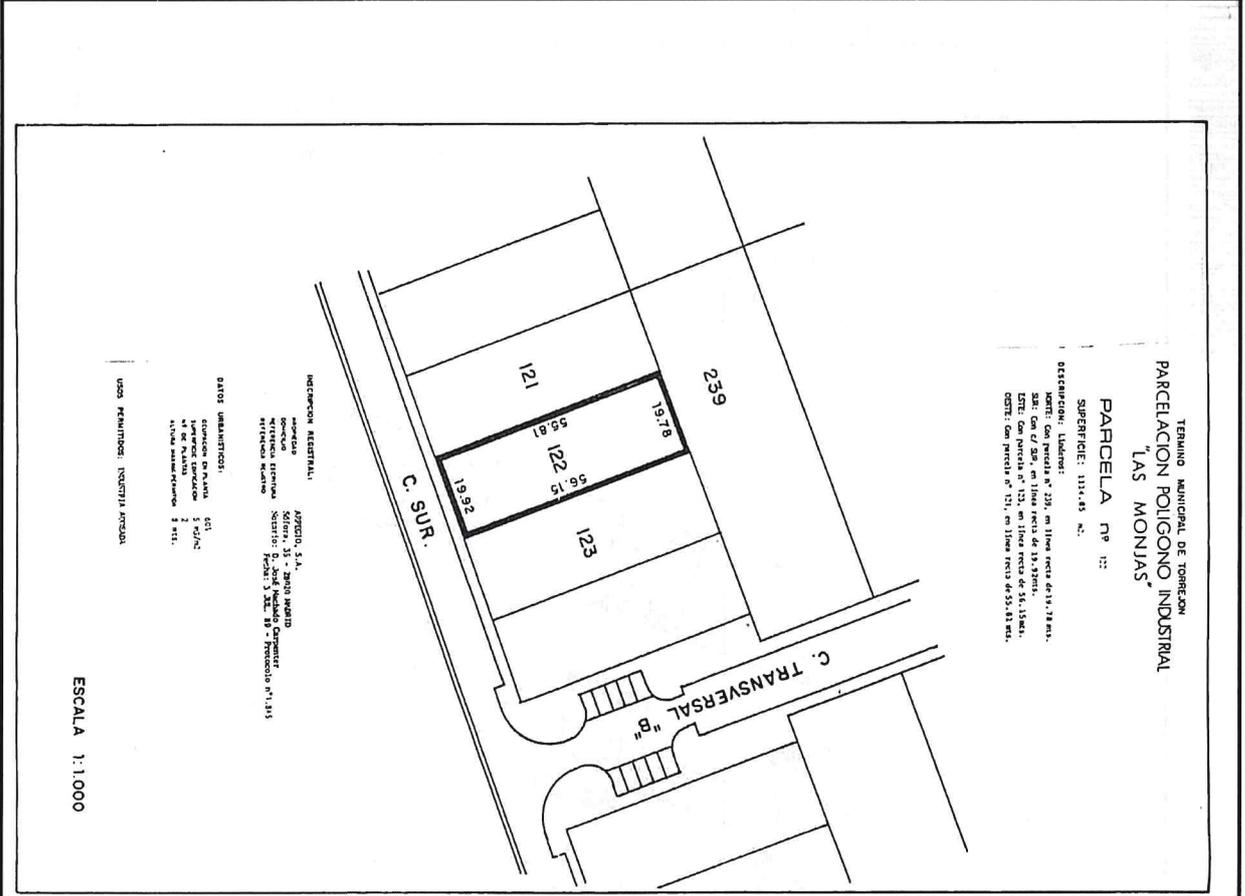
DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 33 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437E875CAF2DE40A5AC8BBB6E649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 34 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



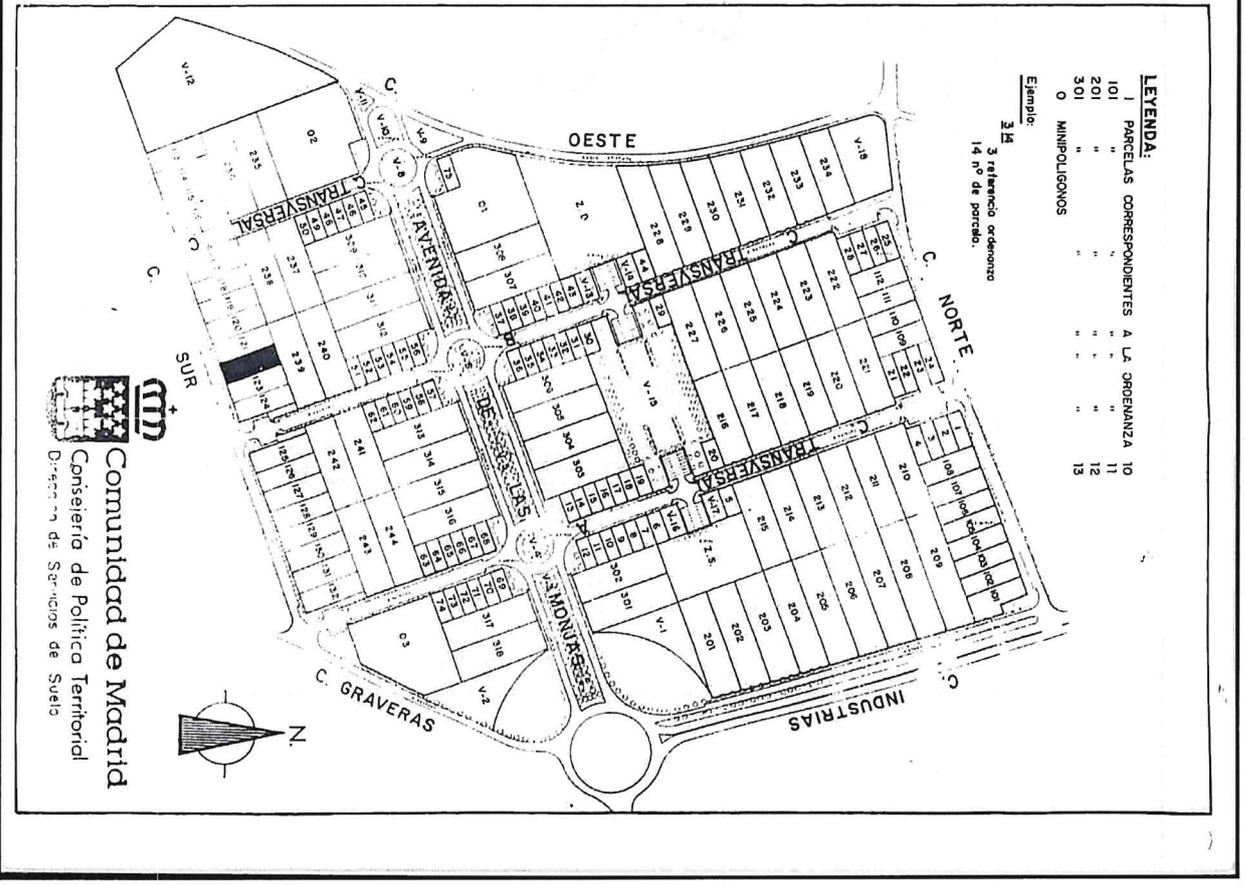
TERMINO MUNICIPAL DE TORREJON
PARCELACION POLIGONO INDUSTRIAL
"LAS MONJAS"
PARCELA nº 239
SUPERFICIE: 1114,45 m²
DESCRIPCION: Lindero:
NORTE: Con parcela nº 238, en línea recta de 14,78 mts.
SURE: Con parcela nº 122, en línea recta de 19,92 mts.
ESTE: Con parcela nº 123, en línea recta de 56,15 mts.
OESTE: Con parcela nº 121, en línea recta de 55,81 mts.

INFORMACION ALTERNATIVA:
PROYECTO: ARQUITECTURA
AUTOR: ARQUITECTO, S.A.
DIRECCION GENERAL: SÓCRATES, S.I. - ZARAGO MURILLO
DIRECCION TECNICA: D. JUAN NÚÑEZ CORTÉS
DIRECCION DE PROYECTO: D. JUAN NÚÑEZ CORTÉS
FECHA DE EMISIÓN: 28/12/2023 15:20
FECHA DE APROBACIÓN: 28/12/2023 15:20

DATOS URBANÍSTICOS:
USO: ZONIFICACIÓN URBANA
CATEGORÍA: URBANIZABLE
SISTEMA DE CALIFICACIÓN: URBANIZABLE
SISTEMA DE CALIFICACIÓN: URBANIZABLE
SISTEMA DE CALIFICACIÓN: URBANIZABLE
SISTEMA DE CALIFICACIÓN: URBANIZABLE

USOS PERMITIDOS: INDUSTRIAL, AGRICOLA

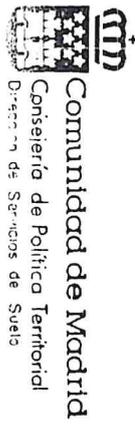
ESCALA 1:1000



LEYENDA:

I	PARCELAS CORRESPONDIENTES A LA ORDENANZA 10
101	" " " " " " " " " " " "
201	" " " " " " " " " " " "
301	" " " " " " " " " " " "
O	MINIPOLIGONOS

Ejemplo:
3/14
3 referencia ordenanza
14 nº de parcela.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB043E875CAF2DE40A5AC8BBBE649) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 35 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20 ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY, 1055EAE491CEB0437E875CAF2DE40A5AC8BBBE649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://seda.ayto-torreon.es>



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

PLANO DE CALIFICACION DEL SUELO (ALINEACIONES Y ORDENANZAS)

REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE TORREJON DE ARDOZ

MODIFICACION PUNTUAL

MARZO-2003

ESCALA: 1/1000

FECHA: 5-27



DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 37 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20 ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20

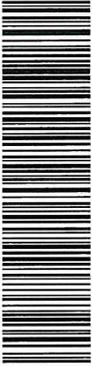


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY / 1055EAE491CE0437E875CAF2DE40A5AC8BB6E649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

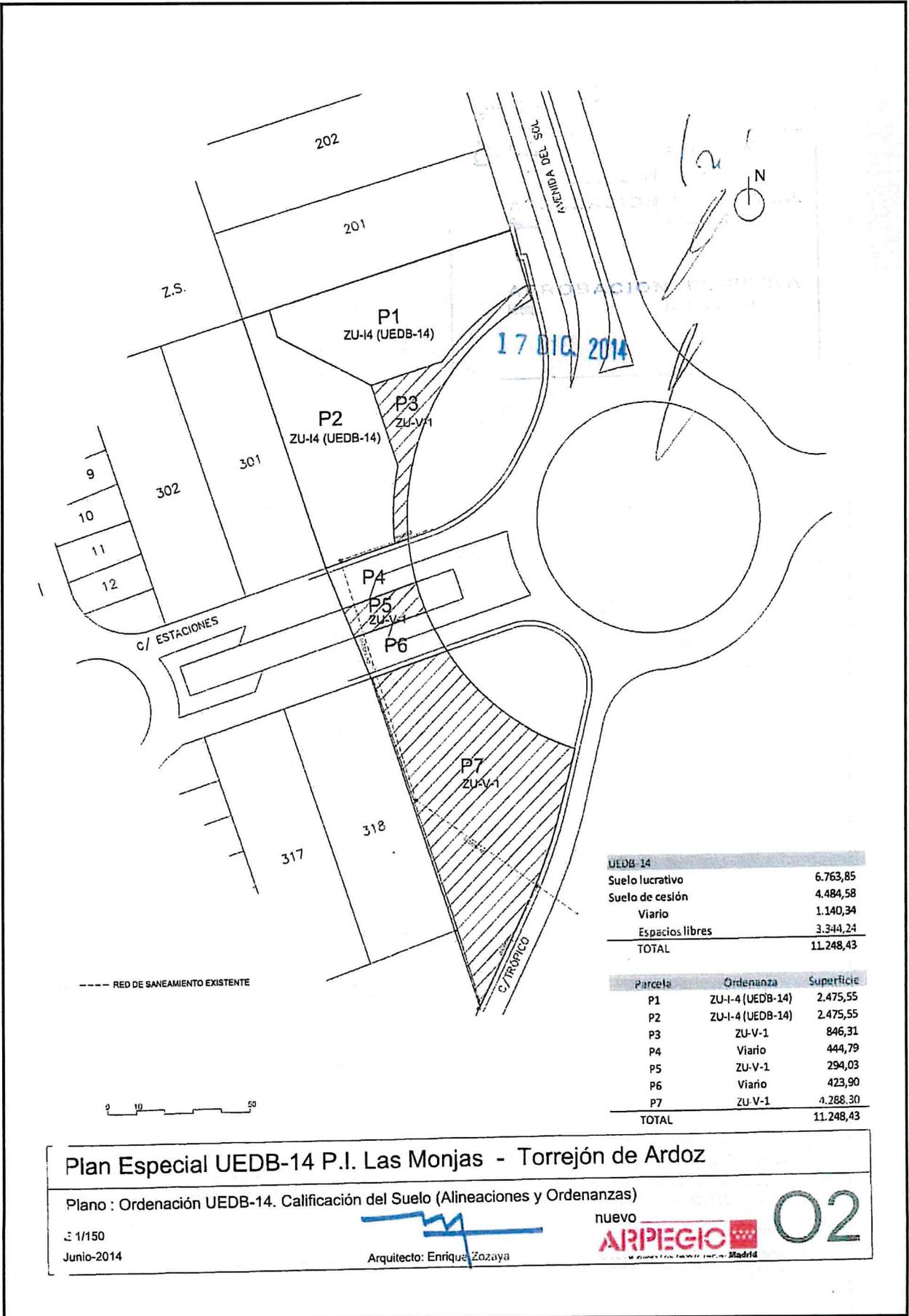
PLAN
DIAGRAMA
<p>CONTENIDO: PLAN ESPECIAL APROBACION INICIAL</p> <p>DESCRIPCION: PLAN ESPECIAL APROBACION INICIAL</p> <p>FECHA: 20/02/2024</p> <p>PROYECTISTA: URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ</p> <p>PROYECTO: PLAN ESPECIAL APROBACION INICIAL</p> <p>PROYECTISTA: URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ</p> <p>PROYECTO: PLAN ESPECIAL APROBACION INICIAL</p>

REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE TORREJON DE ARDOZ	Escala: 1/1000
DOCUMENTO APROBACION DEFINITIVA	FOLIO: 5.32
TITULO CALIFICACION DEL SUELO (ALINEACIONES Y DIBUJANZAS)	NOVIEMBRE-2008

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 39 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437E875CA2F20E40A5AC8BBE649) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



UEDB-14	
Suelo lucrativo	6.763,85
Suelo de cesión	4.484,58
Viario	1.140,34
Espacios libres	3.344,24
TOTAL	11.248,43

Parcela	Ordenanza	Superficie
P1	ZU-I-4 (UEDB-14)	2.475,55
P2	ZU-I-4 (UEDB-14)	2.475,55
P3	ZU-V-1	846,31
P4	Viario	444,79
P5	ZU-V-1	294,03
P6	Viario	423,90
P7	ZU-V-1	4.268,30
TOTAL		11.248,43

Plan Especial UEDB-14 P.I. Las Monjas - Torrejón de Ardoz

Plano : Ordenación UEDB-14. Calificación del Suelo (Alineaciones y Ordenanzas)

1/150
Junio-2014

Arquitecto: Enrique Zozaya

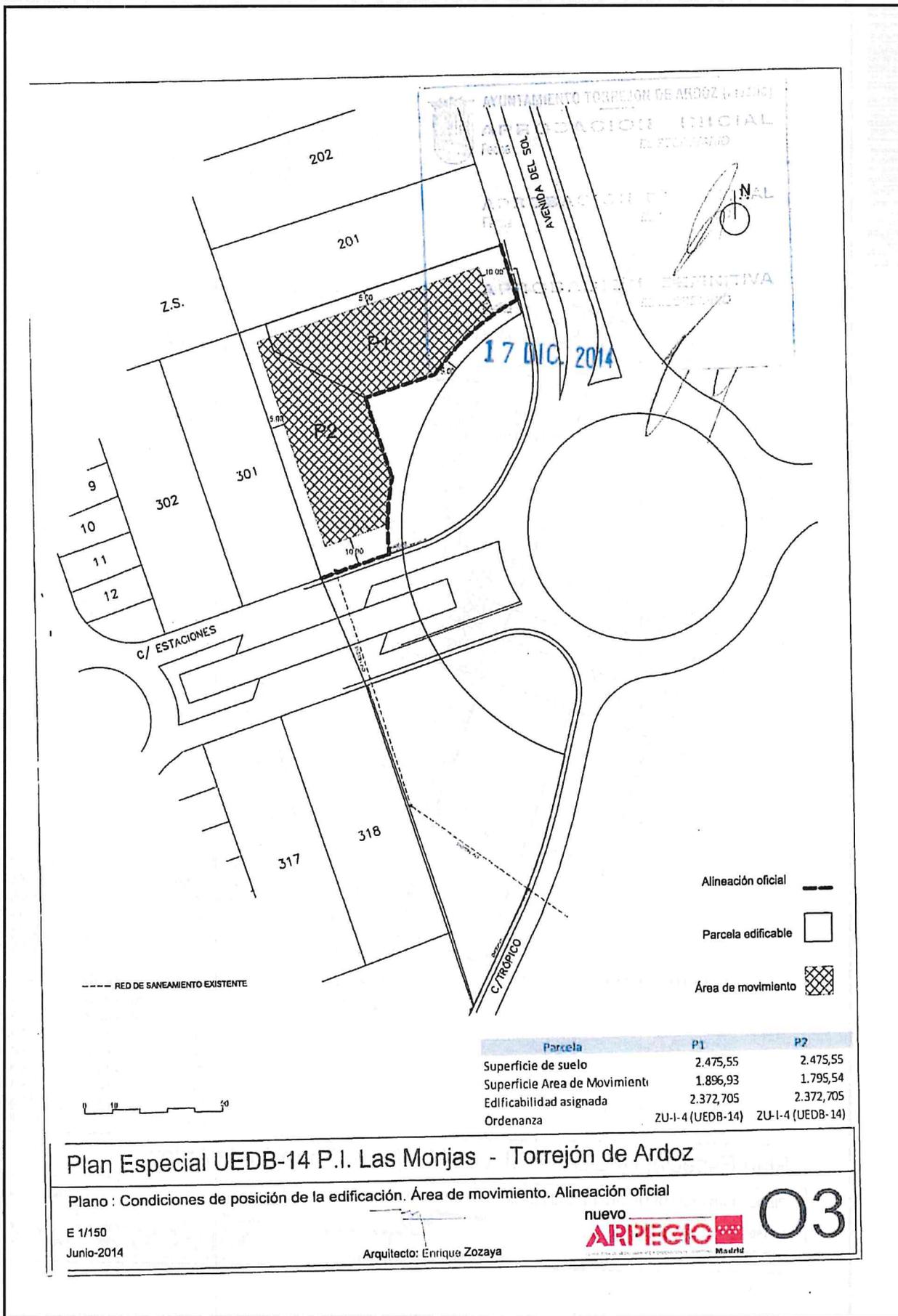
nuevo **ARPEGIO** Madrid

02

DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 40 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1065EAE491CB0437E875CAF2DE40A5AC8BBE649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



DOCUMENTO
PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL

IDENTIFICADORES

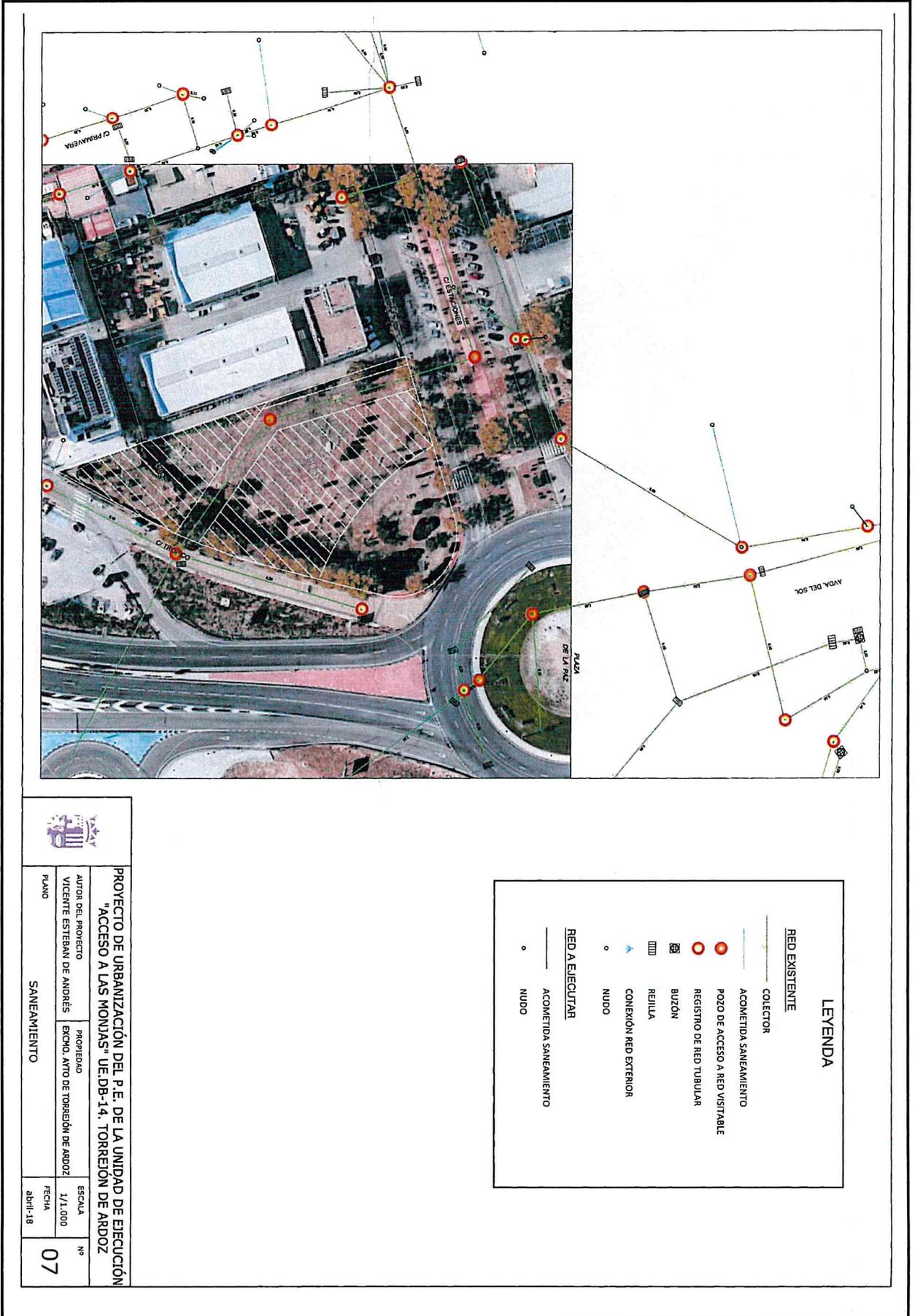
OTROS DATOS
Código para validación: **2LGGB-6B5DX-D63HY**
Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44
Página 41 de 45

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20

ESTADO
FIRMADO
28/12/2023 15:20



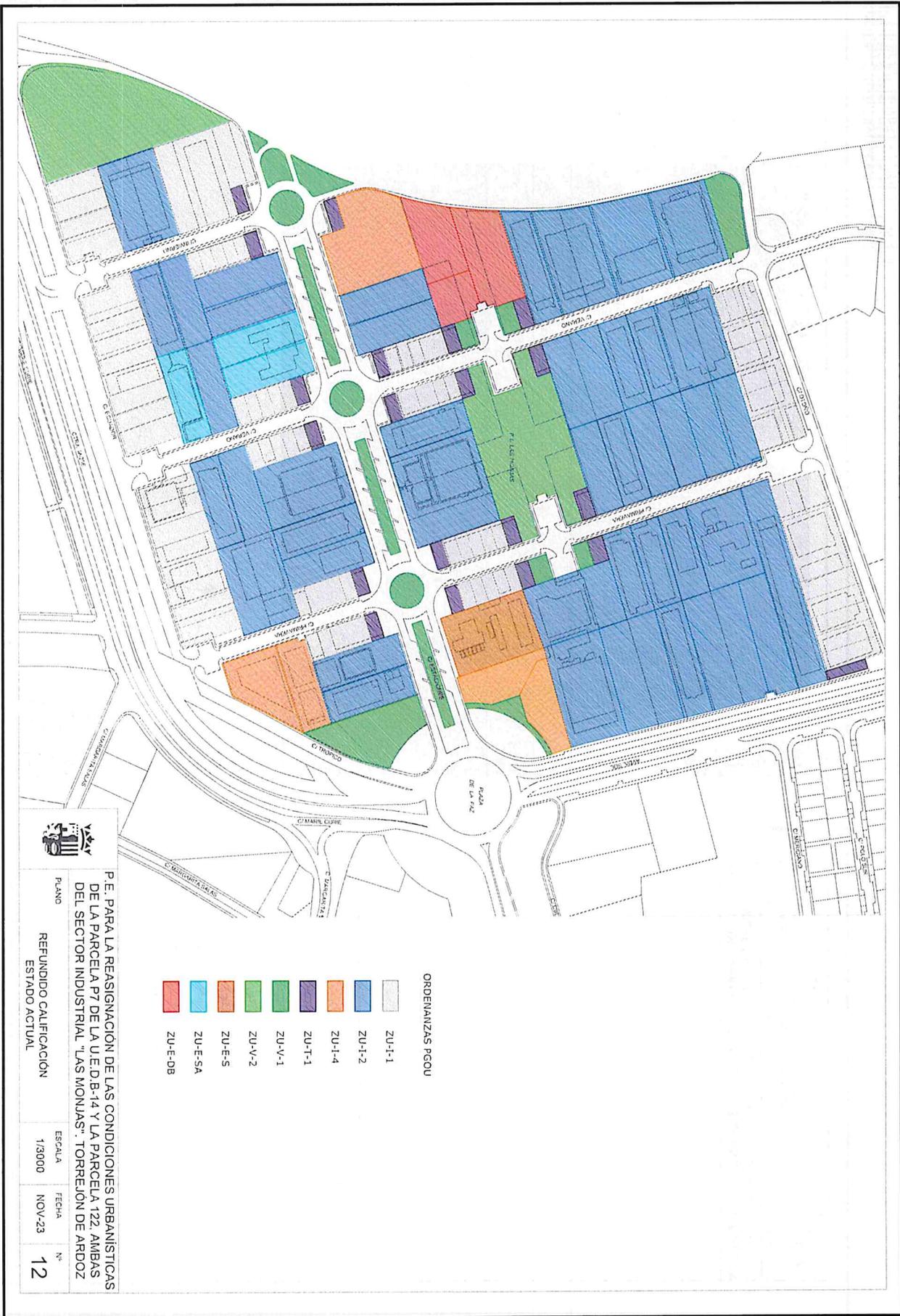
Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437E875CAF2DE405ACB8B6E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 42 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



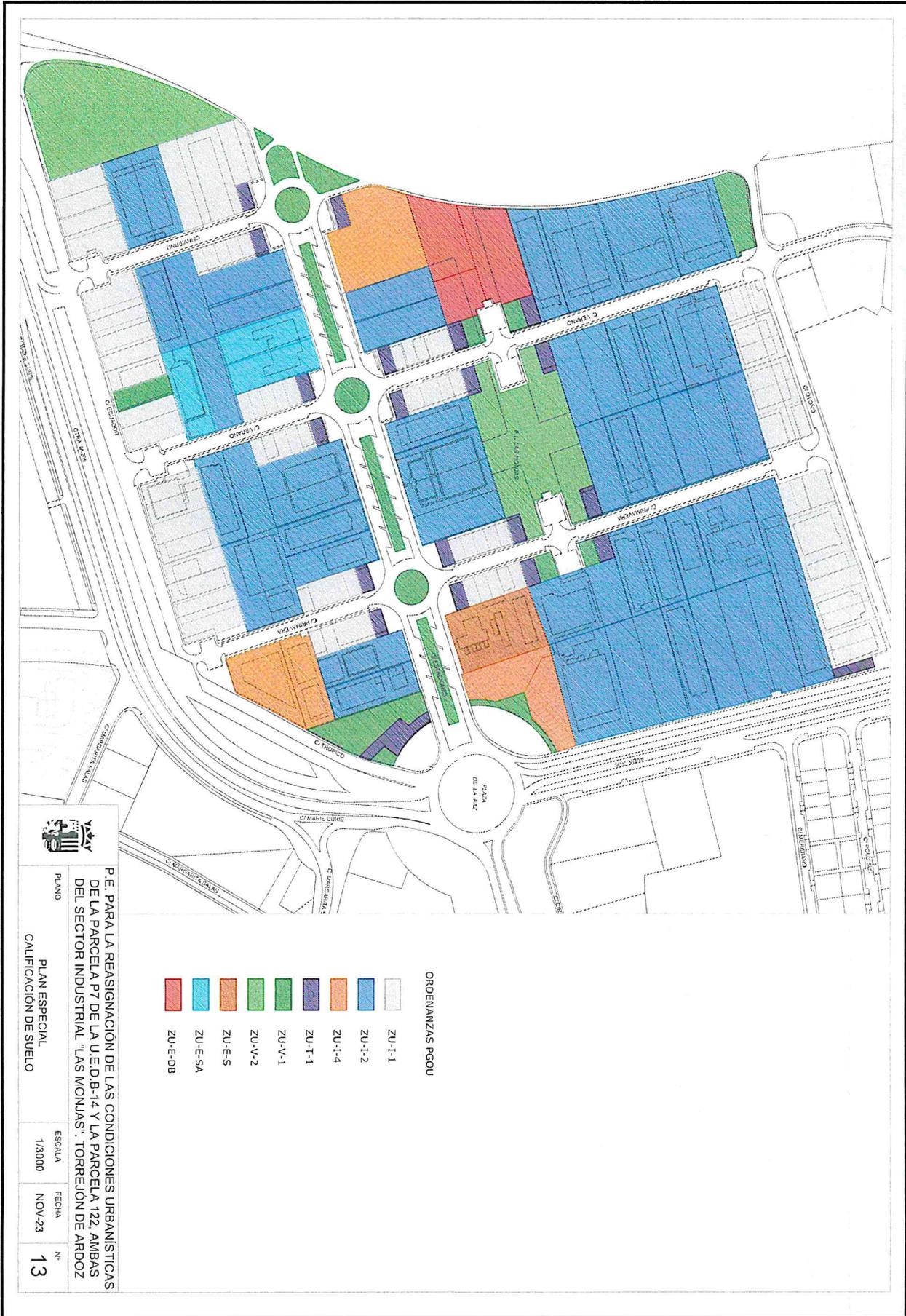
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437E875CAF2DE40A5AC8BB8E649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 43 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



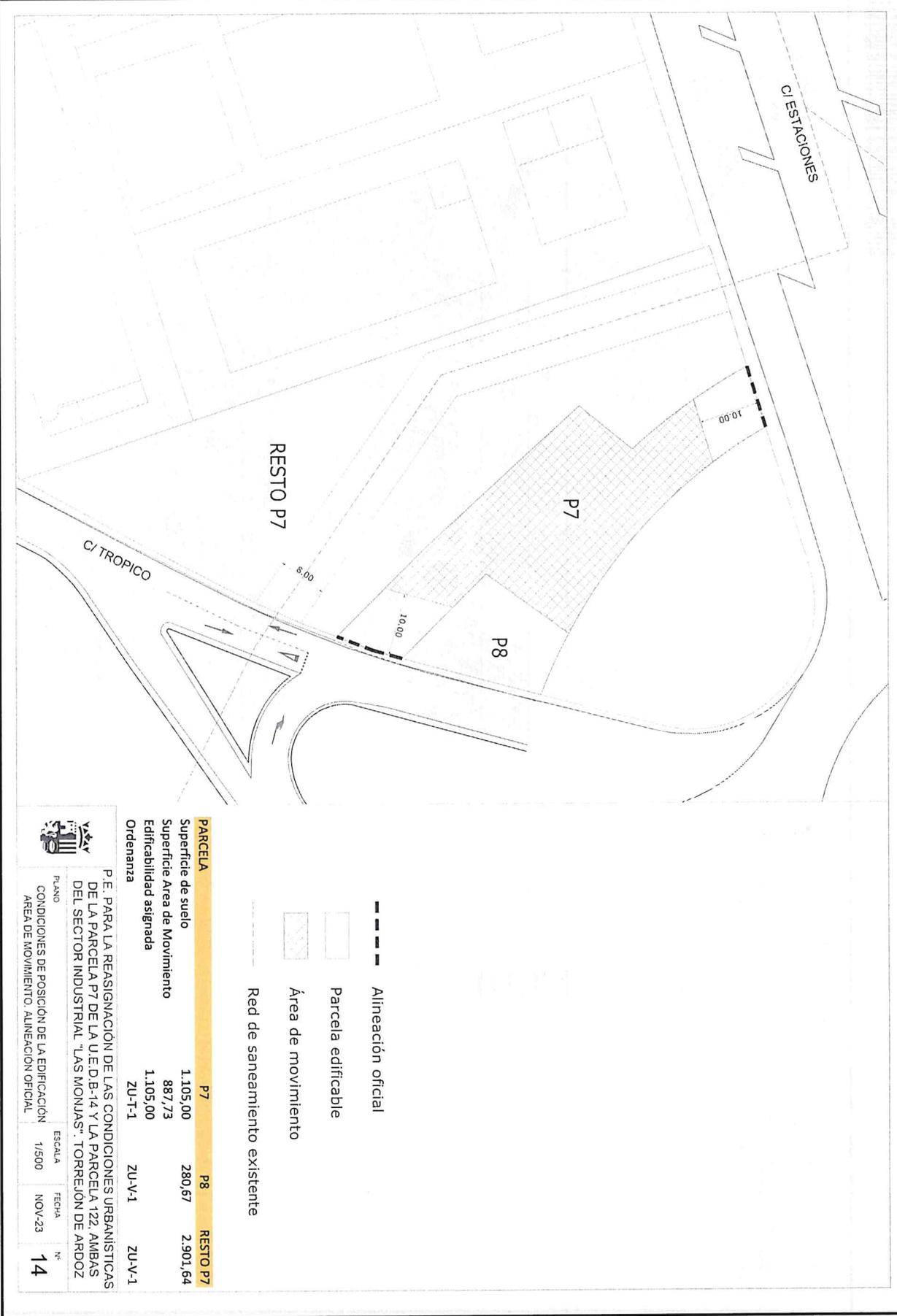
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437EB75CAF2E40A5AC8BBBE649) generada con la aplicación informática Firmatoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayo-torrejón.es>



DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 44 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	



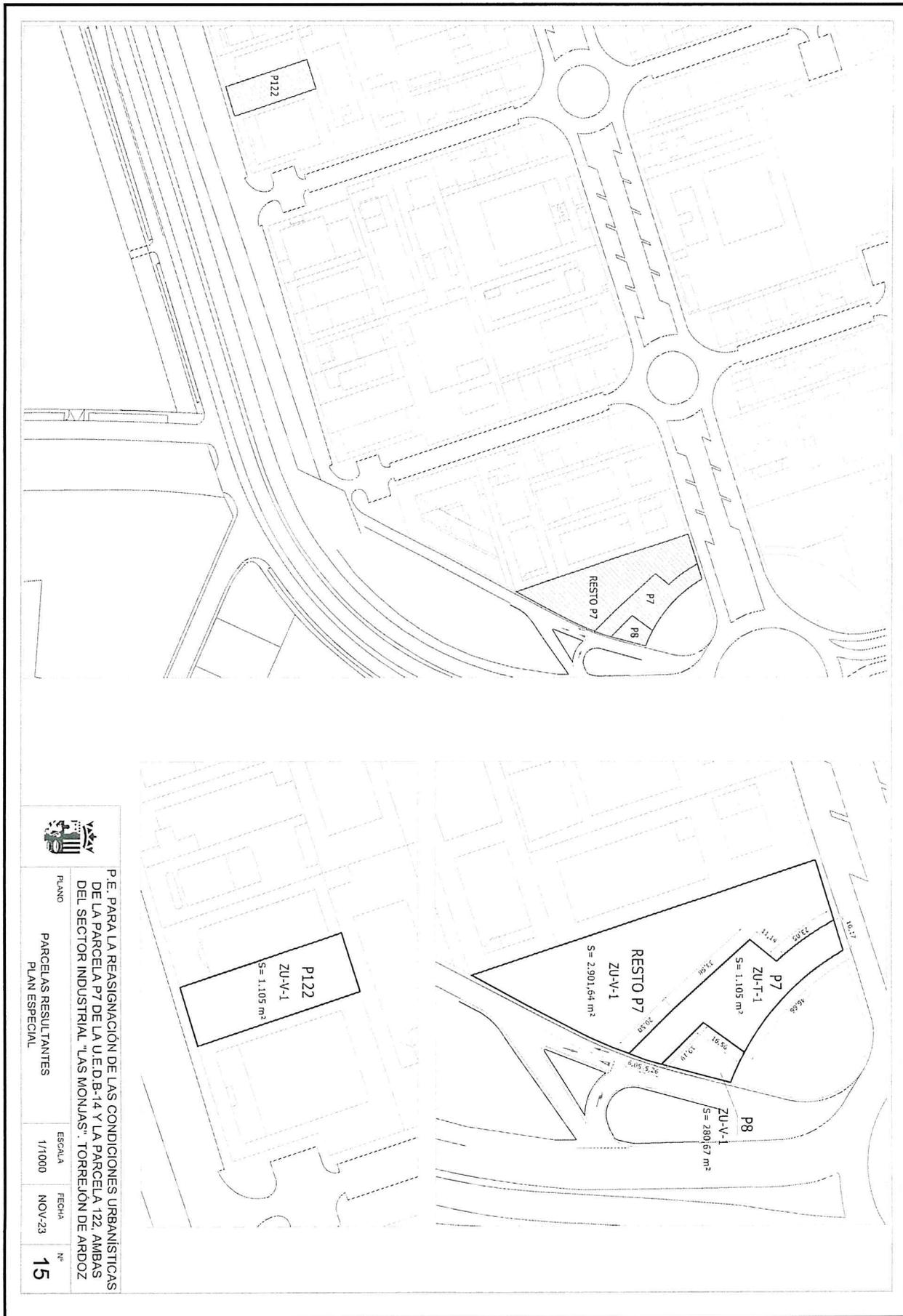
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285.2LGGB-6B5DX-D63HY.105FEAE81CB0437EB75CAF2DE40A5AC8BBBE649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



DOCUMENTO PLAN: PLAN ESPECIAL APROB.INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LGGB-6B5DX-D63HY Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 13:33:44 Página 45 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Arquitecto 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 28/12/2023 15:20	ESTADO FIRMADO 28/12/2023 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3806285 2LGGB-6B5DX-D63HY 1055EAE491CB0437E875CAF2DE40A5AC8BB6E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



P.E. PARA LA REASIGNACIÓN DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA PARCELA P7 DE LA U.E.D.B-14 Y LA PARCELA 122, AMBAS DEL SECTOR INDUSTRIAL "LAS MONAS". TORREJÓN DE ARDOZ			
PLANO	PARCELAS RESULTANTES	ESCALA	FECHA
	PLAN ESPECIAL	1/1000	NOV-23
			Nº
			15